



Gobierno de Canarias

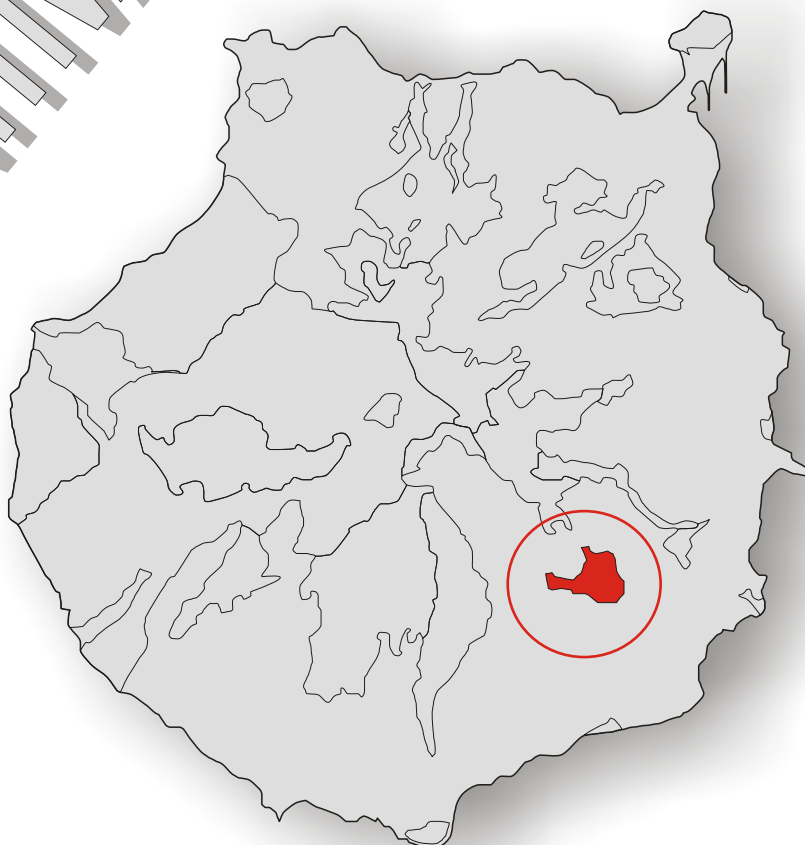
Consejería de Medio Ambiente
y Ordenación Territorial

Dirección General
de Ordenación del Territorio

Normas de Conservación



Monumento Natural de Roque Aguayro



Documento Informativo

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente
de Canarias, en sesión de fecha : **02-JUNIO-2005**
acordó la **APROBACIÓN DEFINITIVA** del presente
expediente:
Las Palmas de G.C. **05-AGOSTO-2005**



MONUMENTO NATURAL DE ROQUE AGUAYRO

DOCUMENTO INFORMATIVO



ÍNDICE

I. INTRODUCCIÓN	3
1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL MONUMENTO NATURAL Y ACCESOS AL MISMO.....	3
2. FINALIDAD DE PROTECCIÓN.....	3
3. FUNDAMENTOS DE PROTECCIÓN.....	3
4. ANTECEDENTES DE PROTECCIÓN.....	4
5. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL ÁREA DE SENSIBILIDAD ECOLÓGICA.....	4
II. INFORMACIÓN TERRITORIAL.....	5
1. MEDIO FÍSICO.....	5
1.1. Fisiografía. Introducción al medio físico y descripción geográfica.....	5
1.2. Geología y geomorfología.....	5
1.3. Clima.....	11
1.4. Hidrología.....	14
1.5. Suelos y potencialidad agrícola.....	15
1.6. Calidad visual del paisaje.....	18
2. MEDIO BIÓTICO.....	21
2.1. Flora y vegetación.....	21
2.2. Fauna.....	27
3. ACTIVIDADES INCIDENTES EN EL ESPACIO NATURAL PROTEGIDO.....	32
3.1. Impactos derivados de las actividades agrícolas y ganaderas.....	32
3.2. Impactos derivados de las infraestructuras.....	32
3.3. Impactos derivados de la explotación del acuífero.....	33
3.4. Otros impactos.....	34
4. UNIDADES DE PAISAJE Y UNIDADES AMBIENTALES HOMOGÉNEAS.....	35
4.1. Unidades de paisaje.....	35
4.2. Unidades ambientales homogéneas.....	36
5. MEDIO SOCIOECONÓMICO Y CULTURAL.....	38
5.1. Descripción del modelo de ordenación vigente del territorio.....	38
5.2. Usos y aprovechamientos / coberturas.....	40
5.3. Población y poblamiento.....	41
6. CONDICIONANTES DE CARÁCTER GENERAL.....	46
6.1. Instrumentos de ordenación en el monumento natural.....	46
6.2. Legislación urbanística y de ordenación del territorio vigente.....	49
6.3. Legislación sectorial condicionante para la ordenación.....	50





I. INTRODUCCIÓN

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL MONUMENTO NATURAL Y ACCESOS AL MISMO.

Este Monumento Natural está constituido por un imponente peñasco, resultado de intensos procesos erosivos que han dado como resultado un roque exento.

El roque tiene una altitud de 540 m.s.m., y está situado en el sudeste de Gran Canaria, en los municipios de Santa Lucía de Tirajana y Agüimes, ocupando una superficie de 806,6 Ha, de las cuales 176 Ha. pertenecen al municipio de Santa Lucía de Tirajana y 630,6 Ha. al municipio de Agüimes.

Una de las cuestiones más interesantes del Roque Aguayro son las manifestaciones de la cultura aborígen canaria a través de numerosos grabados que se localizan en el barranco de Balos.

El acceso a este espacio protegido se realiza a través de las carreteras GC-65, GC-104 y GC-551.

2. FINALIDAD DE PROTECCIÓN.

La redacción de las Normas de Conservación del Monumento Natural de Roque Aguayro se justifica por lo ordenado en el artículo 22 del *Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias*, aprobado por el *Decreto Legislativo 1/2000 de 8 de mayo* (en adelante *Texto Refundido*), que hace referencia a los Planes y Normas de Espacios Naturales Protegidos en cuanto al contenido y determinaciones.

El objeto de las presentes Normas de Conservación del Monumento Natural de Roque Aguayro es el de instrumentar los objetivos de conservación de este Espacio Natural, de acuerdo con la definición de Monumento Natural recogida en el artículo 48.10 del *Texto Refundido*: "*Los Monumentos Naturales son espacios o elementos de la naturaleza, de dimensión reducida, constituidos básicamente por formaciones de notoria singularidad, rareza o belleza, que son objeto de protección especial*".

Con esta directriz general se procederá a la redacción de las presentes Normas de Conservación del Monumento Natural de Roque Aguayro.

3. FUNDAMENTOS DE PROTECCIÓN.

El Roque Aguayro constituye un elemento paisajístico muy destacado, que domina y caracteriza la zona, al tiempo que es una formación natural de singularidad e interés científico.

Otros valores que justifica su fundamento son:

- a) Desempeñar un papel importante en el mantenimiento de los procesos ecológicos esenciales de las islas, tales como la protección de los suelos, la recarga de los acuíferos y otros análogos.
- b) Constituir una muestra representativa de los principales sistemas naturales y de los hábitats característicos, terrestres y marinos del Archipiélago.





- c) Albergar estructuras geomorfológicas representativas de la geología insular, en buen estado de conservación.
- d) Conformar un paisaje rural o agreste de gran belleza o valor cultural, etnográfico, agrícola, histórico, arqueológico, o que comprenda elementos singularizados y característicos dentro del paisaje general.

Junto a estos valores estéticos, destacan otros de carácter cultural debido a la presencia de petroglifos aborígenes en el barranco de Balos, concretamente en el Lomo de los Letreros.

4. ANTECEDENTES DE PROTECCIÓN.

El Monumento Natural de Roque Aguayro fue declarado por la *Ley 12/1987, de 19 de junio, de Declaración de Espacios Naturales de Canarias*, como paraje natural de interés nacional de Aguayro, y reclasificado a su actual categoría por la *Ley 12/1994, de 19 de diciembre, de Espacios Naturales de Canarias*, actualmente derogada por el citado *Decreto Legislativo 1/2000*, que recoge el Monumento Natural tal y como lo reclasificó la antedicha *Ley 12/1994*.

Por otro lado, la *Directiva Hábitat (92/43 CEE)* declara los siguientes hábitats presentes en el Monumento Natural como de interés comunitario:

- 9370 – Palmerales de Phoenix (prioritario).
- 5333 – Matorrales termomediterráneos y pre-estépicos.

5. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL ÁREA DE SENSIBILIDAD ECOLÓGICA.

Los Monumentos Naturales, de acuerdo con el artículo 245 del *Texto Refundido*, tienen la consideración de Área de Sensibilidad Ecológica (ASE), a efecto de lo previsto en la *Ley 11/1990, de 13 de julio, de Prevención del Impacto Ecológico*, reconociendo de este modo la fragilidad ecológica y/o paisajística del espacio, aconsejando importantes cautelas frente a los nuevos usos.





II. INFORMACIÓN TERRITORIAL.

1. MEDIO FÍSICO.

1.1. FISIOGRAFÍA. INTRODUCCIÓN AL MEDIO FÍSICO Y DESCRIPCIÓN GEOGRÁFICA.

El Roque Aguayro está constituido por materiales basálticos antiguos (serie I), aunque en su cumbre se encuentran apilamientos de coladas fonolíticas.

El Monumento Natural engloba además parte del barranco de Balos, que lo cruza por su límite meridional, junto a varios barranquillos tributarios (Pilas, Temisas, Colorado, etc.).

La vegetación es muy escasa, circunstancia derivada de la escasa pluviometría, característica de esta zona de la isla, lo que unido al fuerte viento dominante, dificulta el desarrollo de especies de alto porte. Tomando en consideración estos condicionantes, se justifica que la vegetación actual esté formada por un matorral ralo de sustitución, con presencia de tabaibas (*Euphorbia balsamifera* y *Euphorbia regis-jubae*), balos (*Plocama pendula*) y aulagas (*Launaea arborescens*), lo que indica, asimismo, una importante alteración de la comunidad vegetal climácica debido probablemente al fenómeno del sobrepastoreo. Otras especies vegetales de la zona dignas de reseñar son los cardones (*Euphorbia canariensis*) y la palmera canaria (*Phoenix canariensis*).

En los límites de este Monumento Natural no existe población reseñable, siendo los usos escasos o inexistentes en la actualidad. En las zonas de menor pendiente existen terrenos abandonados que sirven de manera eventual como pastos de invierno para el ganado.

Una de las cuestiones más interesantes del Roque Aguayro son las manifestaciones de la cultura aborígen canaria a través de numerosos grabados que se localizan en el barranco de Balos.

En este barranco se puede encontrar un conjunto extraordinario de grabados que destacan por la variedad de temas que se representan. Casi todos están situados en planos verticales a distintas alturas, apareciendo la mayoría de los caracteres alfabéticos a una altura superior a la humana. Las representaciones antropomorfas tienen distintas posturas y en algunas se puede distinguir el sexo de la figura, así como la actividad que realizan. Al lado de figuras humanas esquematizadas se han encontrado representaciones del disco solar con radiaciones, lo que se ha interpretado como un símbolo de admiración del hombre hacia el sol. Las figuras naviformes están perfectamente definidas y se identifican con barcos de tres palos, velamen y timón. Entre los motivos zoomorfos, destaca la ausencia de la cabra, animal de vital importancia en el mundo aborígen canario. Por último, aunque no menos importantes, podemos ver grabados de muy diversa índole como plantas, peines y árboles.

1.2. GEOLOGÍA Y GEOMORFOLOGÍA.

1.2.1. Geología.

1.2.1.1. ANTECEDENTES GEOLÓGICOS.

La geología de nuestras islas ha sido estudiada por diversos geólogos a lo largo de los años. En lo referente al sector que nos ocupa, los datos son escasos en cuanto a que se incluyen en estudios





generales de la geología de la isla. Destaca el trabajo realizado por ALONSO et al. (1968), y la monografía de HAUSEN (1962).

También se consultaron trabajos como el de SCHMINCKE (1968, 1976 y 1987) así mismo en trabajos posteriores junto con otros colaboradores como, McDOUGALL (1975) y LIETZ (1975), en que analizó la geocronología de todo el volcanismo de Gran Canaria. Otras publicaciones examinadas fueron los datos de edades absolutas de FERAUD et al (1981) y el “informe hidrogeológico para el abastecimiento de agua al municipio de Santa Lucía de Tirajana”, IGME (1986); y el informa SPA15.

1.2.1.2. EPISODIOS VOLCÁNICOS Y EPISODIOS SEDIMENTARIOS.

Ciclo I

El primer ciclo volcánico de la isla, comenzó aproximadamente hace 13,8 millones de años, con la emisión de grandes volúmenes de basaltos fisurales.

La Montaña de Los Perros, al sur del Roque, representa los afloramientos de la formación traquítico-riolítica.

Al final del ciclo, de las últimas emisiones proviene la formación fonolítica, presente en este espacio natural protegido como colada fonolítica en el techo del propio Roque Aguayro.

Coladas, conos y lapillis de dispersión basálticos.

De las tres unidades diferenciadas de la cartografía, las coladas basálticas destacan en los afloramientos, ya que sólo encontramos un antiguo centro de emisión, de reducido tamaño, dentro del ámbito de estudio, en el fondo del Barranco de la Angostura.

En los sondeos que se realizaron en este sector para la captación de aguas, no se observaron “pillow-lavas” u otros materiales que indicaran actividad de tipo submarino; por tanto la unidad se constituye con coladas básicas, apiladas unas sobre otras. La potencia máxima de cada una de las coladas no suele sobrepasar el metro de espesor, si bien bajo las fonolitas del Morro del Tablero podría estimarse una potencia entre 500 y 600 m.

El Roque Aguayro está constituido por una potente colada fonolítica en cuyas laderas se pueden observar trazos de coladas básicas, encalichadas y muy alteradas, de entre los coluviones.

En las laderas de la Montaña de Los Perros ocurre algo parecido, se desarrolla caliche en la superficie y están recubiertas por colusiones, lo que dificulta la observación de las coladas.

El cono piroclástico, situado en el fondo del Barranco de la Angostura, está constituido por lapillis, escorias y algunas bombas de composición basáltica de color negruzco. Una parte de dicho cono queda al descubierto por la erosión a que se ha visto expuesto por parte del Barranco de la Angostura. Su altura es de 25 m. y está parcialmente recubierto de coladas del Roque Nublo y post Roque Nublo. Algunas de las capas de tefra se intercalan con las delgadas coladas algo escoriáceas que afloran en esta zona.





Diques básicos

La densidad de diques es mayor al norte del ámbito de estudio, existiendo uno dentro de los límites del Monumento Natural, concretamente en la zona de la Era del Cardón y en la ladera de Masaciega.

En general los diques son verticales o subverticales. Se ha comprobado que su composición es similar a la de las coladas, por lo que se cree que son conductos de emisión de éstas. También aparecen diques dobles, de bordes divagantes y ondulantes como en la Era del Cardón.

Sedimentos (arenas, limos, conglomerados) y depósitos epiclásticos

Se trata de un afloramiento situado en la vertiente sur del Barranco de Balos. Estos sedimentos se componen de limos arcillosos de color gris asalmonado, bien estratificados que alternan con niveles de arenas gruesas y conglomerados basálticos de matriz arenosa. También es posible encontrar escorias rojizas y negruzcas. Todo el conjunto buza 5° hacia el Sur.

Ignimbritas traquítico-riolíticas

En el afloramiento localizado en la Montaña de Los Perros, puede verse que su emisión no fue inmediata a la de la formación basáltica I, dado que existe un paleorelieve previo, en parte rellenado por depósitos epiclásticos y sedimentos.

Coladas fonolíticas

Esta unidad la encontramos en el Roque Aguayro. Se trata de coladas masivas y afaníticas. Los colores más característicos son el verde oscuro, brillante o jaspeado, mientras en la superficie cobran colores que van del marrón-cobrizo al beige. Las bases de las coladas son de carácter fragmentario, por ello presentan colores blanquecinos por la alteración.

Los afloramientos se corresponden con relieves muy acusados, con escarpes que en el caso del Roque Aguayro pueden alcanzar los 100 m. de desnivel. También cabe decir, que las coladas fonolíticas están en contacto directo con los materiales basálticos de la formación basáltica I.

Ciclo Roque Nublo

Tras el Ciclo I y un largo período de inactividad volcánica (casi 5 millones de años) se produjeron las primeras emisiones desde el sur y suroeste de la isla.

Estos materiales no tienen una representación areal destacada, pero sí pertenecen a un ciclo volcánico evolutivo completo; empezaron por las emisiones lávicas de composición basáltica y finaliza con intrusiones fonolíticas. Las altas presiones y temperaturas en la cámara magmática dan lugar a la aparición de rocas piroclásticas y a la deposición de numerosos mantos de brechas (brecha Roque Nublo).

Coladas basaníticas, tefeliníticas y basálticas.

Resulta difícil distinguir estas coladas de las del ciclo Post Roque Nublo en el campo, dado que ambas son de color oscuro y pueden clasificarse como basaníticas.





Existen muy pocos afloramientos, dentro de los límites del espacio natural protegido: contamos con uno en la ladera sur del Barranco de Los Balos. Se trata de varias coladas básicas potentes, discordantes sobre los basaltos del Ciclo I; no se puede precisar si se trata de una colada de basanitas o basaltos. Son coladas del tipo “aa” con bases fragmentarias (escoriáceas) muy desarrolladas, y su techo, está limitado por un nivel de lapilli negro alterado a tonos rojos por las coladas del Ciclo Post Roque Nublo.

Miembro superior de la Formación Detrítica de Las Palmas. Depósitos de conglomerados y arenas.

Se conoce como Formación Detrítica de Las Palmas (F.D.P.) al conjunto de depósitos volcanoclásticos y sedimentarios de diversa naturaleza que constituyen tres miembros desde el Mioceno superior al Plioceno medio-superior. Abarca prácticamente todo el sector noroccidental de la isla, y una considerable porción de la zona del SSO.

Estos depósitos en el ámbito de estudio tienen muy poca representación, limitándose a algunas zonas de las laderas del Barranco de la Angostura. Los depósitos se componen de conglomerados de cantos subredondeados, dispuestos en una matriz de tipo arenoso. Mayoritariamente los fragmentos son refritas y basanitas, incluso pueden aparecer fragmentos de brecha Roque Nublo. En menor medida también aparecen fragmentos de fonolitas del Ciclo I.

La posición y naturaleza de los fragmentos indican que son resultado de los procesos erosivos que han desmantelado el relieve, mientras continuaba la actividad magmática residual.

Ciclo Post Roque Nublo

Las emisiones del ciclo Post Roque Nublo comienzan en el Plioceno para prolongarse a lo largo del Pleistoceno, estas emisiones fueron significativas en norte y centro de la isla, teniendo una representatividad elevada en el área que nos ocupa.

Las emisiones fueron continuadas, si bien se aprecian discordancias que han llevado a la distinción de tres periodos.

Tramo inferior y medio (coladas basanítico-nefeliniticas, conos piroclásticos y lapillis de dispersión)

Aunque gran parte de las lavas y los piroclastos puedan parecer estar bajo depósitos aluviales, la superficie ocupada por dichas lavas y piroclastos no debe de haber sido mucho mayor.

Al noroeste del espacio existe un extenso campo de volcanes, bastante desmantelados y cubierto por las lavas procedentes de otros centros de emisión a mayor altura.

Las emisiones de lavas de sus centros discurrían según la pendiente del terreno hacia las zonas bajas. Gran parte del relieve antiguo quedó cubierto, aunque la erosión ha permitido el afloramiento de lavas y piroclastos pleistocenos.

Las *coladas* se canalizan a través de los valles y barrancos en su desplazamiento hacia la costa, dando lugar a formas propias de coladas “intracanyon”. Como sucede en los Barrancos Colorado o Las Pilas, los materiales más jóvenes quedan en una posición topográficamente inferior.





Los apilamientos de coladas fueron importantes por la continua emisión de materiales. Aunque los malpaíses y lavas están ya muy desvirtuados, se aprecia que son coladas “aa” con bases y techos muy escoriáceos. Las lavas basanítico-nefeliníticas, se componen de rocas oscuras de matriz afanítica.

En la falda sureste del Morro del Tablero, se alza un *cono volcánico* muy dismantelado. Sus dimensiones no son fáciles de precisar, por estar adosado a la ladera, aunque tiene una altura de 250 m. Su planta dibuja una forma casi triangular, y está constituido por capas de escorias y piroclastos en tonos rojizos entre los que aparecen algunos retazos lávicos.

Este cono emitió sus lavas hacia el SE, encauzándose de manera “intracanyon” por el Barranco de Balos. Se trata de coladas masivas, con disyunción columnar y base fragmentaria bien desarrollada, de matriz negra y afanítica, cuya composición puede corresponder a una basanita ó nefeliníta.

Tramo superior (coladas basanítico-nefeliníticas)

Se trata de pequeños afloramientos lávicos que aparecen coronando el apilamiento de coladas post Roque Nublo. Por su localización y la orientación de las colas, podrían relacionarse con las observadas en la zona de Los Pechos-Mesa de Las Vacas.

Los afloramientos se encuentran en la divisoria de los Barrancos de Temisas y Las Pilas. Son coladas potentes de fuerte disyunción columnar, subhorizontal o inclinada hacia el sur. También al E del Barranco de Las Pilas se observa una colada muy semejante que podría ser continuación de la anterior. Estos afloramientos conllevan una superficie plana que contrasta con los relieves de la formación basáltica I.

Materiales sedimentarios

Sedimentos, conglomerados y arenas

Están constituidos por gravas, arenas y, en menor medida, limos de color marrón, materiales formados de materiales aluviales.

Los conglomerados que forman esta unidad contienen cantos mayoritariamente fonolíticos, con tamaños comprendidos entre los 4 y los 22 cm. También aparecen cantos básicos que indican que son materiales posteriores al Ciclo post Roque Nublo. Lo que caracteriza a estos depósitos es su poca clasificación, mostrando secuencias verticales granodecrecientes, típicas de los abanicos aluviales.

Sedimentos Holocenos y actuales (Depósitos de barranco)

Se localizan los depósitos en el fondo de los barrancos principales y subsidiarios (Colorado, Las Pilas Los Corralillos y Balos). Los cursos de agua no son permanentes, pero dada la torrencialidad de las precipitaciones, son capaces de transportar grandes cantidades de material en períodos cortos de tiempo.

Su fondo suele ser plano y ancho, sobre todo en el caso del Barranco de Balos (tramo inferior fuera del límite del espacio). Los fondos se han rellenado con gravas muy heterométricas y arenas de





diversa naturaleza (basaltos, basanitas, refritas, traquitas y fonolitas). Sus espesores son variables aunque solo ocasionalmente superan los 4 m. de profundidad.

Sedimentos Holocenos y actuales (Depósitos de ladera y coluviones)

Estos depósitos están directamente relacionados con las laderas de los principales relieves. Se constituyen de cantos angulosos y subangulosos heterométricos, de tamaños variables. Se trata de depósitos muy sueltos y casi sin matriz, aunque sí hay un material muy fino entre los cantos, de granulometría similar a la de la arena.

Su forma en planta tiende a ser triangular, con el vértice más agudo hacia las partes de la topografía, más elevadas. Son afloramientos poco potentes, frecuentemente con cárcavas por la acción de agentes erosivos. Los depósitos en las laderas del Morro del Tablero y El Roque presentan componentes de naturaleza basáltica además de los componentes fonolíticos mayoritariamente. Ocasionalmente permiten entrever coladas basálticas del Ciclo I.

1.2.2. Geomorfología.

En el espacio que conforma el Monumento Natural de Roque Aguayro, las morfologías reconocibles en el territorio responden a la evolución llevada a cabo a partir de la dinámica erosiva desde el Mioceno. La erosión ha dismantelado los materiales del Ciclo I, su incidencia en el terreno ha generado un barranco ancho y de fondo plano (Barranco de Balos), con aportes de otros con marcado perfil en "V" entre un vasto territorio dominado por interfluvios en rampa o mesas volcánicas.

1.2.2.1. FORMAS DE ORIGEN VOLCÁNICO.

Las superficies de colada están muy degradadas, pero se pueden identificar como tales las partes más elevadas de relieves residuales como El Roque, modelado en materiales del Ciclo I. Actúan como divisorias de aguas. En el caso de El Roque, lo hacen entre el barranco del Corralillo y el de Balos.

1.2.2.2. FORMAS DE ORIGEN CONTINENTAL.

Los relieves residuales (tipo mesa) son formas talladas en el relieve por la incidencia, fundamentalmente, de aguas fluviales en los materiales más antiguos. La acumulación subhorizontal de materiales del ciclo I y las posteriores incisiones han dado lugar a grandes formas estructurales. Estas formas, por lo general, se ven alargadas en dirección de la red de drenaje; sus vertientes son abruptas y suelen estar cubiertas por depósitos de derrubios.

Los derrubios presentes en las vertientes de materiales del Ciclo I y Ciclo Post Roque Nublo inferior-medio, son lo coluviones o depósitos de vertiente. No suelen alterar la fisonomía de la vertiente, y aparecen asociados a las líneas de drenaje. No son fáciles de reconocer en el terreno; los mejor conservados pueden encontrarse en las faldas que rodean El Roque Aguayro.

Si bien los procesos volcánicos son básicos, los erosivos juegan un papel fundamental en la configuración de este espacio. En las partes altas de los cauces no se han formado amplios valles por los cambios de nivel y los materiales volcánicos antiguos. Como resultado existen terrazas y barrancos de origen aluvial-torrencial, las laderas se caracterizan por sus elevadas pendientes, que no llegan a suavizarse por depósitos de vertiente, y los fondos por ser encajados y estrechos; aun así pueden apreciarse pequeños afloramientos de terrazas.





1.3. CLIMA.

Las características climáticas de Canarias no sólo vienen definidas por los valores que habitualmente se manejan, tales como las precipitaciones, temperaturas, tasas de insolación, humedad y viento entre otros; sino también por la localización del área de interés y el relieve, como condicionantes en el comportamiento atmosférico.

Entre las latitudes 27° y 29° N, el Archipiélago Canario se encuentra en un área de transición entre el clima templado y el tropical. El cinturón de las altas presiones subtropicales a esta latitud es uno de los factores que en mayor medida caracteriza el clima en Canarias.

La influencia del anticiclón de las Azores permite el dominio del buen tiempo y genera el tiempo que conocemos como “normal o de alisios”. Estos vientos templados, cargados de humedad, vienen del NE y propician la formación del conocido “mar de nubes” en las vertientes de barlovento a la altura de las medianías.

Los alisios junto con la denominada Corriente Fría de Canarias, que baña nuestras costas, mantienen las temperaturas suaves que debido a las altas tasas de insolación deberían ser mucho más elevadas.

Los procesos de convección y formación de nubes en Canarias se maximizan por el efecto canalizador de las masas de aire húmedo, del relieve canario.

El territorio que encierra el Monumento Natural de Roque Aguayro, ocupa un amplio espacio enmarcado entre los pisos costero y de medianías del sector este de la isla.

Aquí los rasgos climáticos están condicionados por la localización oriental del territorio. Esta circunstancia lo aleja de la influencia del mar de nubes y de los alisios. Sin embargo, en el sector más oriental del espacio, puede verse afectado, como la franja costera, por un fenómeno inverso: los vientos del nordeste, que acarrean humedad por su contacto continuado con la superficie oceánica, llegan hasta este punto de la isla acelerados en su recorrido, al toparse con el obstáculo que la propia orografía impone. Sin embargo, su humedad apenas afecta a esta parte de la isla, pues el mar de nubes se estanca entre las cotas 600 y 1.400 —aproximadamente—, pero en la vertiente norte de la isla, y rara vez en el sector de naciente.

En consecuencia, los efectos más directos de este fenómeno son dos: la aceleración del viento, dando lugar a frecuentes vientos moderados, o incluso fuertes; y la desecación ambiental por falta, no ya de precipitaciones, sino también de humedad. La popularmente conocida “panza de burro”, que aparece con una elevada frecuencia en la zona norte y durante los meses veraniegos, contribuye a incrementar la humedad ambiental y actúa como “parasol” natural, reduciendo así el efecto de la insolación.

La información que se ha utilizado para caracterizar una variable como el clima, es la que se elaboró para la **Revisión de las NN.SS. de Agüimes** (1998) Gesplan, S.A.; Las Palmas de G.C., con el fin de realizar una aproximación a la espera de obtener los datos a las estaciones a las que se hace referencia más adelante, para el período 1997-2002.





1.3.1. Las precipitaciones

No son muchas las estaciones pluviométricas existentes en las proximidades del Monumento Natural. Tan sólo dos permanecen funcionales: C646E-Temisas y C649F-Piletas. Además, las series de datos son cortas e incompletas. Por esta razón y considerando la calidad de los datos y la proximidad del aeropuerto de Gando, acudimos a ellos con el fin de obtener la información más fidedigna. Los datos de las localidades que poseen períodos inferiores a los 30 años han sido cotejados con el objeto de obtener una mejor definición de los perfiles del fenómeno en el espacio.

La gama de registros pluviométricos viene determinada por la desigual altitud. Las masas de aire húmedo que alcanzan la isla con una trayectoria septentrional, encuentran a su paso obstáculos montañosos, enfriándose en su ascenso; de este modo, generan precipitaciones de cierta entidad.

La irregularidad es el rasgo más llamativo de la variable pluviométrica. En Temisas, por poner tan solo un ejemplo, se registraron durante el mes de enero del año 1965 242 mm., el 56,6% de las precipitaciones que se habían producido a lo largo del año (427,7 mm). Asimismo, el día 28 de enero del citado año se produjeron intensos aguaceros, con valores que alcanzaron los 85 mm recogidos en menos de 24 horas; prácticamente el 20% de la precipitación anual.

El año más lluvioso registrado en la estación de Temisas (la serie contemplada va desde 1965 hasta 1997) se remonta a 1989. Fue este un año especialmente lluvioso, en toda la isla, y en Temisas se alcanzaron dos registros extremos: 281 mm en febrero y 255 mm en noviembre. Además, en este último mes, la precipitación máxima durante un periodo inferior a 24 horas alcanzó los 200 mm. Sin duda un aguacero considerable. El total de precipitaciones registrado aquel año fue de 606,4 mm.

Pero estos datos extremos no tienen nada que ver con los habituales. La media extraída para el conjunto de la serie (32 años) verifica 166,3 mm anuales de media. También la frecuencia nos habla de valores anuales que rondan los 150-200 mm, si bien es posible hablar de valores extremos mínimos en los que se han obtenido registros muy inferiores. En efecto, 1983 no fue un año bueno para los agricultores, pues durante los doce meses tan sólo llovió por valor de 87,1 mm. Son algunas excepciones, pues lo habitual son valores por encima de los 100 mm anuales.

En otra estación, como la de Piletas, a tan solo 100 msnm —Temisas se localiza a 800 msnm—, los registros pluviométricos son menores. Esta vez la serie considerada es algo mayor (1961-1997), y la media anual de las precipitaciones alcanza los 145,3 mm. Los valores extremos son muy significativos. El año más lluvioso fue 1971, cuando se alcanzaron los 291,7 mm a lo largo de los doce meses. 1989, año en el que se registraban más de 600 mm en Temisas, es el segundo período anual más lluvioso de la estación de Piletas. En esta ocasión los registros alcanzaban 218,5 mm, muy lejos de Temisas. Por la parte baja, los registros son especialmente negativos en 1961, pues tan solo se recogían 42 mm, si bien esta no es la norma.

Los registros más frecuentes se sitúan en torno a los 100-150 mm anuales, datos propios de un clima árido severo, máxime si se toma en consideración la irregularidad de las precipitaciones.

En cuanto a los aguaceros más importantes, estos corresponden al 11 de febrero de 1971 (75 mm en 24 horas) y a los días 16 de febrero y 24 de noviembre de 1989, con 52,7 y 52,2 mm respectivamente.





La regularidad anual e interanual de las precipitaciones es superior en las medianías. La mejor disposición orográfica ante la llegada de perturbaciones de componente norte es la principal causa de esta mayor regularidad. Sin embargo, ésta es una afirmación relativa que hay que enmarcar dentro de un contexto regional de acusada irregularidad. A un año lluvioso pueden antecederle o seguirle otros de marcada aridez, siendo esta una de las pautas más características del régimen pluviométrico de El espacio natural.

La distribución mensual de las precipitaciones no muestra un comportamiento geográfico diferenciado; febrero es, en todas las estaciones pluviométricas consideradas, el mes más lluvioso seguido de noviembre y enero, por este orden.

La irregularidad estacional muestra un comportamiento similar. Todas las estaciones señalan al invierno como el período más lluvioso; sin embargo, se observan ligeras diferencias. Sólo la primavera de los sectores más elevados del espacio resulta relativamente lluviosa. El otoño muestra valores, en todos los casos, en torno al 30%, a excepción de las medianías, donde no alcanza este porcentaje. Durante el verano todas las estaciones pluviométricas registran una marcada sequía; sin embargo, resulta más acusada en los sectores costeros y en las medianías bajas, con cifras que oscilan en torno al 2% de la precipitación media anual, mientras que en las medianías de los sectores occidentales del espacio, los porcentajes se aproximan al 3%.

De la exposición de estas cifras se deduce que los sectores de medianías del espacio muestran un régimen pluviométrico más regularizado. La causa habría que buscarla en la exposición más favorable a las situaciones que causan inestabilidad atmosférica en el archipiélago y a una orientación favorable frente a la incidencia del alisio, que confiere valores apreciables a las precipitaciones veraniegas.

Los sectores que registran valores más exigüos son los localizados en la franja litoral, especialmente los que se hallan más alejados de las áreas montañosas del interior de la isla. Así sucede en la totalidad de la franja litoral, donde las precipitaciones no alcanzan los 150 mm. de media anual.

Sin embargo, los datos registrados en el aeropuerto de Gando reflejan valores ligeramente superiores, alcanzando para una serie de 32 años una media anual de 162,7 mm. En esta estación se observa la misma irregularidad descrita para las restantes. El año más lluvioso, como ocurriera en Piletas, fue 1971, con 317,2 mm. Por el contrario, existen dos registros anuales realmente significativos por la escasez de lluvia recogida: 1963 (22,3 mm) y 1966 (49 mm). Estos datos certifican nuevamente la irregularidad del régimen pluviométrico de esta parte de la isla.

1.3.2. Las temperaturas

Al contrario de lo que ocurría con las precipitaciones, cuya red de registro es mucho mayor, las estaciones que recogen valores de temperaturas son mucho más escasas. Es precisamente esta escasez de registros termométricos la mayor dificultad para un análisis detallado de esta variable, pues sólo disponemos de información exhaustiva procedente de la estación ubicada en el Aeropuerto de Gando.

Las primeras anotaciones rigurosas de la estación del aeropuerto de Gran Canaria comenzaron en 1961. Los datos obtenidos también han sido incluidos en este estudio, aunque por tratarse de una estación que no se encuentra dentro del espacio y tomar registros de la franja litoral, las conclusiones no pueden extrapolarse hacia las cotas altas del Monumento Natural.





El comportamiento de las temperaturas en el espacio natural responde fundamentalmente a factores de índole geográfica, como son la cota sobre el nivel del mar, la exposición con respecto a la incidencia de la capa de estrato-cúmulos que arrastran los alisios y la distancia a la línea de costa.

Siempre que las localidades se hallen en la misma fachada, la variable con mayor entidad que determina las fluctuaciones termométricas es la altura sobre el nivel del mar, convirtiéndose la topografía en el elemento geográfico con mayor influencia en las temperaturas. La exposición a los vientos puede condicionar, asimismo, el incremento o decrecimiento de los valores térmicos. También pueden producirse disfunciones en razón de la mayor o menor insolación que registre cada lugar. En definitiva, debe hablarse de unos valores de temperaturas generales, con modificaciones microclimáticas que pueden llegar a ser de varios grados centígrados.

En el aeropuerto de Gando la temperatura media en lo que llevamos de década de los noventa es de 21,04°C, siendo los valores medios más frecuentes los que se sitúan en torno a 20,5°C. Son temperaturas moderadamente altas, afectadas, como en el resto de la isla, por la proximidad del océano. Es la misma influencia que da lugar a variaciones térmicas intermensuales muy bajas, no superando los 8°C entre la media del mes más cálido y la media del mes más frío.

Agosto es siempre el mes más cálido, con valores medios entre 24,5 y 26°C. A continuación los registros más elevados corresponden a los meses estivales de julio y septiembre. Por el contrario, el mes más frío resulta ser enero, con temperaturas medias en torno a los 18°C.

Aunque no existen datos concretos, la extrapolación de los registros de otros puntos de la isla, confirman el descenso de las temperaturas según se aumenta la altitud. De la misma forma, las variaciones intermensuales y diarias también se radicalizan, siendo mayores las diferencias térmicas existente entre los meses estivales e invernales, así como las diferencias térmicas entre distintas horas del día.

Los valores extremos sobrepasan con facilidad los 35°C durante el mes de agosto, incluso en los meses de julio y septiembre. La temperatura máxima alcanzada desde 1961 corresponde al 20 de julio de 1967, cuando los termómetros registraron los 39,6 °C. Si bien se trata de un valor extremo, el dato refleja las penosas condiciones que en casos muy aislados pueden llegar a registrarse, sin hablar de la frecuencia con que las máximas superan los 25°C, circunstancia que se produce durante la casi totalidad de los días estivales, además de ser frecuente entre los meses de junio y noviembre.

Las temperaturas mínimas son realmente suaves y muy rara es la vez que descienden por debajo de los 10°C. La menor de las temperaturas mínimas registradas en la estación de Gando corresponde al 13 de febrero de 1965, cuando tan sólo se alcanzaban los 9,2°C.

1.4. HIDROLOGÍA.

El relieve de el Monumento Natural se caracteriza por ser una superficie inclinada hacia el SE y estar fuertemente seccionada por una red de barrancos jerarquizada. Las aguas superficiales discurren intermitentemente pero generalmente de forma torrencial. Los barrancos muy encajados y de vertientes escarpadas son los de:

- Barranco de Temisas, que se une al Barranco de las Pilas a la altura de Las Haciendas, al oeste de la Mesa del Roque.





- Barranco de Los Letreros, al pie de la Montaña de Los Perros.
- Barranco Colorado – Barranco de los Charquitos.
- Barranco de la Angostura.

Asimismo existen cañadas, cauces poco profundos colgados con respecto de la red de drenaje actual, como son:

- Cañada del Lomo de Lucas.
- Cañada de los Almácigos.
- Cañada de la Majadilla.

Todos estos cauces se unen antes o después para dar lugar al ancho Barranco de Balos, cuenca más importante dentro del espacio, que por su amplitud puede parecer una rampa.

Como sucede en gran parte de la isla, no existen manantiales, si bien se han perforado un gran número de pozos. Existen estimaciones de la producción total de las aguas subterráneas para las obras de perforación dentro del espacio y los alrededores, en 19 Hm³/año.

Los principales acuíferos se sitúan en los niveles de base del Ciclo Post Roque Nublo y formación basáltica I (Ciclo I). La permeabilidad del primero es alta, dada la naturaleza escoriácea de sus materiales; en cambio, la formación basáltica I está constituido por un apilamiento de coladas de escorias y depósitos piroclásticos con intercalaciones de almágres, poco permeables. Si a esto se le une la abundancia en diques de emisión verticales, el resultado es el de grandes superficies en las que se puede almacenar el agua.

1.5. SUELOS Y POTENCIALIDAD AGRÍCOLA.

El suelo constituye el soporte básico de los ecosistemas terrestres y el recurso fundamental de los sistemas productivos agrarios. Su génesis está ligada a diversos factores geológicos, bióticos, topográficos, climáticos y antrópicos, en los que la escala temporal juega un papel determinante.

La baja tasa de renovación de este recurso y sus implicaciones productivas y ecológicas proporcionan al suelo un destacado valor como recurso natural, valor que se refuerza ante su escasez, en un entorno que por sus características físicas han limitado en gran medida los procesos de formación edafogénica.

El suelo cultivable es un recurso muy escaso en toda la isla. El origen volcánico de la misma da lugar a un tipo de roca que, bajo las condiciones climáticas actuales requieren un largo lapso de tiempo para la edafogénesis. Por otra parte, la fuerte capacidad erosiva de las aguas torrenciales provoca el arrastre del suelo no protegido por la vegetación. En este caso, la deforestación de la isla y el abandono de cultivos tienen consecuencias negativas e irreversibles.

Las principales limitaciones que presentan estos suelos derivan del reducido espesor efectivo, los severos riesgos de erosión, las pendientes acentuadas y las crisis hídricas: deficiencias de agua durante el periodo seco que supone gran parte del año, y exceso de agua durante los momentos de mayores precipitaciones.





Los suelos presentes en el ámbito de estudio son aquellos denominados suelos poco evolucionados: son suelos en los que, por su posición topográfica sobre superficies de fuertes pendientes (barrancos, acantilados y otros), favorece la erosión, presentan un escaso espesor y un bajo contenido en elementos finos, los más reactivos y de mayor importancia en la fertilidad del suelo. Estos últimos, los de mayor importancia en la fertilidad, son los que encontramos sobre las coladas basanítico-nefelíníticas, lomos y mesas de superficie casi llana.

En lo referente al resto del espacio, los suelos, aun no siendo aptos para la agricultura intensiva, en determinadas situaciones constituyen el sustrato de una vegetación de indudable interés ambiental en esta isla.

La información que se ha utilizado para caracterizar un recurso como el suelo, es el **Mapa edafológico de Gran Canaria** (SANCHEZ DÍAZ, 1975) y el Mapa de **Capacidad de uso del suelo** de la **Cartografía del potencial del medio natural de Gran Canaria** (Cabildo de Gran Canaria, 1995), así como la **Memoria de Información** del documento de **Avance de la Revisión de las NN.SS. de Agüimes** (Gesplan, 1998):

Coexisten dos tipos de suelos en el Monumento Natural: Aridisoles e Inceptisoles, además de los Litosoles, que afloran con profusión y es fácil observarlos en asociación con el resto de órdenes edáficos.

El orden dominante en cuanto a extensión superficial es el de los Inceptisoles. Aparece en la modalidad Ochrept, y se relaciona con los sistemas edáficos asociados al Barranco de Balos.

Son suelos con una amplia variabilidad morfológica y genética, de escaso desarrollo y evolución, que se corresponderían con los suelos marrones de la clasificación francesa. Se asocia con ambientes secos, por lo que, en condiciones naturales, denotan carencias hídricas durante buena parte del año. Tienen, además, una escasa capacidad de retención del agua debido a su alta desagregación, ya que la fracción superior a los 2 mm supera el 75%.

La degradación de la estructura del suelo va acompañada de una compactación del mismo, de una pérdida de aireación y a menudo de acidificación. Todo ello se traduce en la pérdida de calidad de cara al aprovechamiento agrícola de estos suelos.

La presencia de carbonatos es alta, aunque no existe un horizonte cálcico definido. Sin embargo, los encostramientos de caliche se manifiestan en nódulos de variable tamaño, entremezclándose con fracciones sueltas del horizonte C, lo que en conjunto implica una presencia muy alta de sólidos de tamaño considerable.

El suborden que se presenta asociado con suelos en evolución o en un estadio de degradación de suelos sometidos a una intensa erosión, es la asociación Ochrept y Litosol / Litosol y Ochrept. Éstas son asociaciones en íntima relación con los argid, son determinantes factores tales como las acusadas pendientes y la intensa erosión que ha favorecida el afloramiento de la roca madre.

Los Aridisoles son abundantes, si bien no proliferan en la medida en que lo hacen los inceptisoles. Aparecen en la forma de los subgrupos argid y paleargid. Son suelos que se definen por la presencia de un horizonte argílico (B_t), que se origina por el lavado continuado del horizonte superficial o eluvial.





El horizonte argílico es un horizonte diagnóstico de carácter arcilloso, enriquecido por eluviación del material somero. Sucede que la formación de arcillas a partir de materiales basálticos es incompatible con las actuales condiciones climáticas, por lo que desde un punto de vista genético, podemos considerar estos suelos como paleosuelos, formados bajo condiciones climáticas más húmedas que las actuales, aunque con la misma acusada alternancia de estaciones seca y lluviosa que existe en la actualidad.

Esta consideración nos lleva a hablar de un Paleargid en asociación con litosol, si atendemos a la nomenclatura americana, donde se considera, no sólo las características físico-químicas del suelo, sino también su origen. Son suelos que ocupan las zonas de menor pendiente y mayor cobertura vegetal, aunque la incidencia de erosión sigue siendo importante. En algunas zonas se da el arrastre de suelo y la alteración del material originario, hacia suelos jóvenes con un horizonte de alteración muy poco desarrollado (asociación Ochrept y Litosol).

Aparece, además, la asociación de litosol y Argid. Las características comunes a todas las dos es la formación a partir de unas condiciones de sequedad contrastadas.

El complejo de cambio manifiesta un alto contenido de ion sodio libre, circunstancia ésta que ha dado lugar a la denominación de suelos sódicos, denominación que se ha hecho extensible a todos los subórdenes.

Por lo común, el contenido en sales disueltas es elevado, especialmente en carbonatos que se originan por procesos de lavado lateral del suelo. Su importancia es notoria, pues supone un factor limitante para la capacidad agrológica de estos suelos.

Los Aridisoles suelen encontrarse más próximos al área de costa en este sector de la isla, pero son también muy comunes hacia el interior, en cotas altas, como ocurre con la asociación litosol-argid que aparece en el entorno del Barranco de Temisas.

1.5.1. La capacidad agrológica

De cara a la ordenación y planificación territorial, resulta más interesante conocer la capacidad de uso agrario o capacidad agrológica de los suelos, que las propias características edáficas. Se define la capacidad de uso agrario de un suelo como la interpretación de las características y cualidades del mismo de cara a su posible utilización agraria.

El establecimiento de cinco clases de capacidad de uso se llevó a cabo en Portugal (Acevedo y Cardoso, 1962) a partir de una clasificación previa más compleja. Las modificaciones más relevantes se refieren a la reducción del número de Clases (de ocho a cinco) y a la denominación, que pasa de números romanos a letras.

Dentro del ámbito del Monumento Natural sólo aparecen tres de las cinco clases agrológicas, las menos propicias y con un mayor número de limitaciones.

1. CLASE C: Uso Agrícola con Restricciones

Engloba suelos aptos para una utilización agrícola poco intensiva. El número de limitaciones y de restricciones de uso es mayor que en la Clase B, por lo que requieren de una explotación más cuidadosa y de prácticas de conservación. El número de cultivos y de rotaciones es, en principio, más reducido. Los suelos que se hallan con más frecuencia son aridisoles del suborden argid.





Los factores limitantes más comunes son el espesor del suelo, la carencia de agua y la presencia de sales. El riesgo de erosión potencial es normalmente moderado en áreas de escaso relieve, pero alcanza valores altos en aquellas zonas que presentan mayores pendientes. Es aquí donde el abandono de la actividad agrícola propicia la pérdida irreversible del suelo. De ahí la importancia del mantenimiento del abancalamiento del terreno y de la agricultura asociada.

2. CLASE D: Uso Agrícola muy Limitado

Son suelos con baja Capacidad de uso y con limitaciones severas. Los riesgos de erosión son elevados o muy elevados. No son susceptibles de explotación agrícola, salvo en casos muy concretos y en condiciones especiales, y siempre durante periodos cortos. En áreas de medianías poseen pocas o moderadas limitaciones para la explotación de pastos, de monte bajo y forestal. Se extiende por sectores encajados de barrancos, por laderas acentuadas y sobre conjuntos coluviales, en especial en el barranco de Balos.

Los inceptisoles son los suelos que ocupan una superficie más extensa dentro de esta clase. Se caracterizan por la acumulación de sales y por la aridez fisiológica. Aparecen frecuentemente en asociación con litosoles, siendo el suborden dominante el de los ochrept.

En áreas con tasas elevadas de erosión actual se aconseja llevar a cabo prácticas de repoblación y de regeneración natural.

3. CLASE E: Uso Agrícola con Limitaciones Severas

Se corresponde con suelos poco evolucionados, con escaso espesor y limitaciones severas para el desarrollo radicular de las plantas, a causa de la existencia de pendientes muy acentuadas, a la escasez de precipitaciones y, en algunos casos, a la juventud de los materiales que no favorece la generación de suelos. Los valores de erosión actual son altos o muy altos; en numerosas ocasiones los suelos están irreversiblemente erosionados; de este modo, el escaso espesor del suelo y los afloramientos rocosos son las limitaciones más frecuentes.

La capacidad de uso agrario es muy baja. Las limitaciones son severas. El riesgo de erosión potencial resulta muy elevado. No son suelos aptos para el uso agrícola y presentan limitaciones severas para la explotación forestal, de pastos y de monte bajo. En muchas ocasiones el suelo no es susceptible de ser aprovechado; en estos casos puede ser destinado a la regeneración natural.

La regeneración natural está directamente vinculada con limitaciones muy acentuadas relacionadas con el suelo y el clima, por lo que sería conveniente realizar labores de repoblación con especies del ámbito con el fin de retener el suelo existente, siendo acantilados, escarpes, sectores encajados de barranco y laderas muy acentuadas los sistemas más característicos en los que se recomiendan estas prácticas.

Los suelos más abundantes dentro de esta clase son los aridisoles cálcicos y poco evolucionados, como los existentes en el entorno de Temisas.

1.6. CALIDAD VISUAL DEL PAISAJE.

En este apartado se partirá de una concepción del paisaje basada en la definición de George Bertrand, quien lo considera como: *“una porción de espacio caracterizado por un tipo de combinación dinámica, y por consiguiente inestable, de elementos geográficos diferenciados*





(abióticos, bióticos y antrópicos), que actuando dialécticamente unos sobre otros, hacen del paisaje, un conjunto geográfico indisociable, que evoluciona en bloque, tanto bajo el efecto de las interacciones entre los elementos que lo constituyen, como bajo el efecto de la dinámica propia de cada uno de los elementos considerados separadamente”.

A partir de esta concepción, se ha abordado el estudio de la Calidad Visual del Paisaje del presente Espacio Natural Protegido.

1.6.1. Descripción de las características visuales básicas

El conjunto de características visuales que configuran el ámbito comprendido por el Monumento Natural de Roque Aguayro se describe de modo general a continuación:

Elementos visuales

El paisaje está configurado por una serie de elementos visuales (forma, línea, color, textura y escala) que dan distintas propiedades y características a cada sector del ámbito Monumento Natural:

- Color: esta propiedad visual viene definida por el tinte, especialmente el del azul del cielo (presente en todo el territorio) y del mar como fondo. Otras coloraciones tales como los verdes de la vegetación (que ofrecen variados tonos según la estacionalidad), el verde-terroso de laderas, y los ocre predominan en las zonas menos antropizadas sobre los artificiales. Sin embargo, en las zonas de concentración poblacional se combinan estos colores con el blanco y el verde de los jardines y cultivos.

- Forma: los volúmenes más destacados en general, son los tridimensionales de las estructuras geológicas (El Roque) y escasamente las construcciones humanas, apreciándose como estructurante el fondo plano del Barranco de Balos.

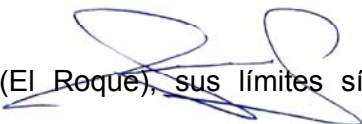
- Línea: dominan en el paisaje todo tipo de líneas: oblicuas, horizontales, irregulares y algunas verticales, con mayor o menor grado de fuerza, complejidad y orientación.

- Las líneas oblicuas, las forman los cauces de barranco y las barranqueras, siendo líneas de fuerza dentro del paisaje.
- Las horizontales, están dominadas por la línea de horizonte (sólo en los casos en que el observador se sitúe a cotas cercanas al mar). Estas líneas también aparecen en las alineaciones de los límites de los cultivos abandonados.
- Las líneas verticales que se detectan en el paisaje derivan, de los escarpes en las vertientes de los barrancos y de los postes de tendido eléctrico y telefónico que cruzan determinados sectores.
- Por último, las líneas irregulares están constituidas por las carreteras que recorren el interior del espacio.

En general, los bordes son definidos en las áreas donde se ubica el poblamiento por su contraste con el entorno, mientras que son más difusos en las naturales, sobre todo a la hora de establecer límites entre laderas y cauces de los barrancos, aunque en otros casos, como las





elevaciones más destacadas del terreno (El Roque), sus límites sí que están totalmente definidos con respecto a lo que les rodea. 

- Textura: el grano que presenta la vegetación va de fino-medio, en pastizales y matorrales de sustitución, a medio-grueso en los fondos de los barrancos más encajados, por la presencia de palmerales. La masa vegetal es más continua y homogénea en mesas y rampas de suaves pendientes.

- Escala: los diversos elementos integrantes del paisaje presentan una escala relativa desde los puntos de observación, especialmente si éstos abarcan una gran longitud visual (amplias y abiertas panorámicas).

Concluyendo, se puede afirmar que en el Monumento Natural predominan los paisajes relativamente abiertos a la visión, donde prevalecen las líneas horizontales y oblicuas.

Componentes del paisaje

Las características visuales intrínsecas del espacio residen en los elementos naturales o artificiales que lo configuran. A dichos factores del medio físico y antrópico perceptibles con la vista, en que se puede descomponer el territorio, se les denomina componentes del paisaje.

En este espacio natural protegido, se pueden desagregar una serie de componentes paisajísticos:

- Relieve: las formas del terreno contribuyen a la configuración del paisaje de forma decisiva. Las peculiaridades morfológicas se basan fundamentalmente en los matices de pendiente y en los diversos volúmenes con destacadas elevaciones que salpican el paisaje.

- Vegetación: caracteriza de diversa forma y manera al espacio considerado, unas veces de manera más determinante y, secundariamente, cuando cubre partes del suelo (laderas no demasiado escarpadas). En las áreas humanizadas y en taludes de fuerte pendiente existe de forma diseminada o bien ha desaparecido por completo.

En las zonas de pastizales y matorrales, la estacionalidad marca decisivamente la aparición de verdes, coincidiendo con lluvias más o menos esporádicas, mientras que en la época estival aumentan los ocre y amarillos pajizos.

En cualquier caso, obstaculizan la visión del suelo, con lo que contribuyen a ocultar las posibles actuaciones humanas.

- Suelo y roca: debido a la tipología de las formaciones geológicas del Monumento, que por otro lado inciden en procesos erosivos importantes, predomina un paisaje abierto aunque en algunos sectores encajados, que presenta formas onduladas (laderas, morros y escarpes).

- Agua: este componente llega a ser importante cuando el fondo escénico lo caracteriza el mar que, por su color y textura añade un gran contraste con el paisaje de tierra. En este caso se trata de las cuencas visuales orientadas hacia el sureste.

- Actuaciones humanas: destacan las edificaciones residenciales y de carácter etnográfico (pozos).





En el sector oriental, cabe citar la progresión de la construcción de viviendas de autoconstrucción en muchos casos con escasa integración paisajística. La actividad agrícola en explotación adquiere especial impronta paisajística cuando se lleva a cabo con la instalación de invernaderos.

1.6.2. Evaluación del valor paisajístico.

El valor paisajístico de un sistema territorial hace referencia a sus valores perceptuales, incluyendo consideraciones de orden estético.

El valor paisajístico se establece a partir de la consideración de los siguientes aspectos: la *visibilidad* o territorio que puede apreciarse desde una zona o punto determinado; la *calidad paisajística* que incluye las características intrínsecas del punto (morfología, vegetación,...); la *calidad visual del entorno inmediato*; la *calidad del fondo escénico* (altitud, formaciones vegetales, geomorfología); la *fragilidad* o capacidad del paisaje para absorber los cambios que se produzcan en él; y la *frecuentación humana*, ya que la población afectada incide de manera directa en la calidad del paisaje.

Analizar los paisajes implica conocer cómo la sociedad, que ha vivido y que vive en el ámbito de estudio, ha utilizado los recursos del medio para modificar el espacio en función de sus propias necesidades, es decir, los paisajes actuales evidencian cómo las distintas sociedades históricas han ido transformando el territorio para aprovechar sus recursos.

La diversidad paisajística de un ámbito territorial determinado es el resultado de la conjunción de tres elementos territoriales: una topografía contrastada, la distribución de sus formaciones vegetales y la intervención antrópica (roturación de tierras de cultivo en la actualidad abandonadas); por tanto su valoración se desarrolla en el diagnóstico ambiental de la Memoria Justificativa, en el epígrafe relativo a Calidad para la Conservación.

2. MEDIO BIÓTICO.

2.1. FLORA Y VEGETACIÓN.

2.1.1. Principales Comunidades vegetales.

Metodología y fuentes.

Para la presente caracterización de las comunidades vegetales presentes en el Monumento Natural de Roque Aguayro, se ha seguido la siguiente metodología: se ha establecido un análisis a través de trabajo de campo, haciendo un chequeo "in situ" de las mismas y, por otro lado, se han consultado fuentes documentales.

De modo general, la vegetación actual está formada por un matorral ralo de sustitución, con presencia de tabaibas (*Euphorbia balsamifera* y *Euphorbia regis-jubae*), balos (*Plocama pendula*) y aulagas (*Launaea arborescens*), lo que indica una importante alteración de la comunidad vegetal climácica debido probablemente al fenómeno del sobrepastoreo. Otras especies vegetales de la zona dignas de reseñar son los cardones (*Euphorbia canariensis*) y la palmera canaria (*Phoenix canariensis*).





Las comunidades vegetales o tipos de vegetación que se han diferenciado en el Monumento Natural de Roque Aguayro son las siguientes:

1. Tabaibales. Comunidades de tabaibas dulces y amargas.

Estas comunidades están representadas por las tabaibas dulces (*Euphorbia regis-jubae*) y la tabaiba amarga (*Euphorbia obtusifolia*) y se puede considerar que son las especies dominantes de todo el área. La diferenciación entre uno u otro tipo de tabaibas, en la zona, se encuentra relacionada con el grado de degradación y el grado de humedad del que dispongan. En cualquier caso, debido a la fase degradativa en que se encuentra la vegetación, ambos tipos se encuentran entremezclados en toda el área objeto de ordenación.

Tanto tabaibas amargas como tabaibales dulces aparecen acompañadas por elementos característicos de las facies degradadas del piso basal, tales como la aulaga (*Launea arborescens*), el espino (*Lycium intricatum*), tabaco moro (*Nicotiana glauca*), etc. Por otro lado, se acompañan de otras especies como el tajinaste blanco (*Echium decaisnei*), verode (*Kleinia nerifolia*).

2. Comunidades de Balos de fondo de barranco.

Las comunidades de balo (*Plocama pendula*) se encuentra muy bien representada en todo el ámbito, localizándose preferentemente en el fondo amplio del "barranco de Balos", encontrándose aquí los ejemplares en mejor estado. Ya en el resto de barrancos y barranquillos del espacio objeto de ordenación, estas comunidades se encuentran más degradadas entremezclándose con otras especies. Esto ocurre igualmente en el barranco de Balos, pero en las facies degradadas del balo, que se va situando en los márgenes inferiores de la cuenca del barranco, entremezclándose con las tabaibas, el espino, la aulaga, el tajinaste y otras especies.

3. Comunidades con dominancia de Tajinaste blanco (*Echium decaisnei*).

Se trata de pequeñas comunidades que en muchos casos se encuentran totalmente asociadas (debido al amplio espectro de degradación que presenta la zona) a tabaibas, aulagas, etc., que como en el resto del espacio se convierten al igual que las tabaibas en la comunidad dominante no por ser la única especie dominante, sino por ser la que más número de ejemplares tiene, estando esto determinado por el estado de sucesión de la zona y por el grado de humedad y orientación.

4. Comunidades de cardones.

Las comunidades de cardones (*Euphorbia canariensis*) se encuentran muy bien representadas en este espacio, constituyéndose como una de las especies que se encuentran formando asociación fitosociológica con las tabaibas. Su localización se da sobre todo en facie rupícola, en las paredes del complejo de Roque Aguayro, donde forman comunidades independientes, y en las laderas del citado Roque, donde se encuentra asociadas a las tabaibas.

5. Comunidades rupícolas.

Se trata de modo general de las mismas especies presentes en el resto del espacio, pero en su fase rupícola, situándose en los afloramientos rocosos y en el Roque.





6. Vegetación halonitrófila y nitrófila de origen antrópico.

Se trata de herbazales nitrófilos y otras formaciones subnitrófilas de carácter más ruderal que ocupan los cultivos y bancales abandonados. Se integran también las comunidades típicas de cultivos intensivos (como el tomate) en proceso de abandono constituidas por especies como la Patilla (*Aizoon canariense*) y la barrilla (*Mesembryanthemum crystallinum*).

7. Palmerales de fondo de barranco.

Se trata de pequeñas comunidades de palmeras (*Phoenix canariensis*) que se sitúan en los fondos de los barrancos y barranquillos más encajados, encontrándose acompañados de otras especies tales como el balo, tabaiba, tabaco moro, etc.

2.1.2. Inventario florístico.

En el ámbito de estudio se ha citado un total de 42 especies que a continuación se indican a través de una tabla resumen en la que se establecen los parámetros de familia, nombre científico y grado de Endemicidad.

Familia	Nombre Científico	Nombre común	Endemicidad
Aizoaceae	<i>Aizoon canariense</i>	Pata, Patilla	4
	<i>Mesembryanthemum crystallinum</i>	Barrilla	4
Araceae	<i>Arisarum vulgare</i> subsp. <i>subexertum</i>	Candil	4
Arecaceae	<i>Phoenix canariensis</i>	Palmera canaria	2
Asphodelaceae	<i>Asphodelus ramosus</i> subsp. <i>distalis</i>	Gamona	4
Asteraceae	<i>Voluntaria canariensis</i>	----	2
	<i>Launaea arborescens</i>	Aulaga	4
	<i>Kleinia neriifolia</i>	Verode	2
	<i>Asteriscus graveolens</i> subsp. <i>stenophyllus</i>	----	1
Boraginaceae	<i>Echium decaisnei</i> subsp. <i>decaisnei</i>	Taginaste blanco	1
	<i>Heliotropium ramosissimum</i>	Camellera	4
Brassicaceae	<i>Notoceras bicornis</i>	Patagallina, Presidaria	4
	<i>Lobularia canariensis</i> subsp. <i>canariensis</i>	----	2
Cactaceae	<i>Opuntia</i> sp.	Tunera	4
Caryophyllaceae	<i>Polycarpha divaricata</i>	Pata conejo	2
Chenopodiaceae	<i>Chenopodium murale</i>	Cenizo	4





Familia	Nombre Científico	Nombre común	Endemicidad
	<i>Patellifolia patellaris</i>	Marmolara, Marmohaya	4
Convallariaceae	<i>Asparagus pastorianus</i>	Espina blanca	4
Euphorbiaceae	<i>Euphorbia regis-jubae</i>	Tabaiba amarga	4
	<i>Euphorbia balsamifera</i>	Tabaiba dulce	4
	<i>Euphorbia canariensis</i>	Cardón	2
	<i>Ricinus communis</i>	Tártago	4
Lamiaceae	<i>Teucrium heterophyllum</i> subsp. <i>brevopilosum</i>	Jocama	3
	<i>Micromeria varia</i> subsp. <i>canariensis</i>	Tomillo	2
	<i>Salvia aegyptiaca</i>	Conservilla	4
	<i>Lavandula canariensis</i>	Mato risco	2
Moraceae	<i>Ficus carica</i>	Higuera	4
Oleaceae	<i>Olea europaea</i> *	Olivo	4
Plumbaginaceae	<i>Limonium preauxii</i>	Siempreviva	1
Poaceae	<i>Cenchrus ciliaris</i>	Grama	4
	<i>Lamarckia aurea</i>	Grama dorada	4
	<i>Cynodon dactylon</i>	Greña	4
	<i>Hyparrhenia hirta</i>	Cerrillo	4
	<i>Aristida adscensionis</i>	----	4
Polygonaceae	<i>Emex spinosa</i>	----	4
Resedaceae	<i>Reseda scoparia</i>	----	2
Rubiaceae	<i>Plocama pendula</i>	Balo	2
	<i>Rubia fruticosa</i> subsp. <i>fruticosa</i>	Tasaigo	3
Scrophulariaceae	<i>Kicksia scoparia</i>	----	2
Solanaceae	<i>Lycium intricatum</i>	Espino	4
	<i>Nicotiana glauca</i>	Tabaco moro	4
Zygophyllaceae	<i>Fagonia cretica</i>	Espinocillo, Hierba picona	4

Fuente: Banco de Datos de Biodiversidad de Canarias (Biota). Datos facilitados por el Jardín Botánico de "Viera y Clavijo". Elaboración propia.

Endemicidad: 1 Gran Canaria 2 Canario 3 Macaronésico 4 Distribución amplia

*Posiblemente *Olea europaea* subsp. *europaea*





2.1.3. Grado de protección y/o amenaza.

A continuación se establece a través de una tabla el grado de amenaza y la protección mediante la inclusión en Convenios y Directivas o en Catálogos de Especies Amenazadas de los diferentes taxones inventariados en el Monumento Natural de Roque Aguayro.

Nombre Científico	*Protección flora vascular de la CC.AA	¹ Catálogo de Especies Amenazadas de Canarias (CEAC)	Libro Rojo de Especies Amenazadas de Canarias	
			² Categorías UICN	³ Otras categorías
<i>Aizoon canariense</i>	-	-	-	-
<i>Mesembryanthemum crystallinum</i>	-	-	-	-
<i>Arisarum vulgare</i> subsp. <i>subexertum</i>	-	-	-	-
<i>Phoenix canariensis</i>	Anexo I	-	-	-
<i>Asphodelus ramosus</i> subsp. <i>distalis</i>	-	-	-	-
<i>Voluntaria canariensis</i>	-	-	-	-
<i>Launaea arborescens</i>	-	-	-	-
<i>Kleinia neriifolia</i>	-	-	-	-
<i>Asteriscus graveolens</i> subsp. <i>stenophyllus</i>	-	-	-	-
<i>Echium decaisnei</i> subsp. <i>decaisnei</i>	Anexo II	-	-	-
<i>Heliotropium ramosissimum</i>	-	-	-	-
<i>Notoceras bicornis</i>	-	-	-	-
<i>Lobularia canariensis</i> subsp. <i>canariensis</i>	-	-	-	-
<i>Polycarpaea divaricata</i>	-	-	-	-
<i>Chenopodium murale</i>	-	-	-	-
<i>Patellifolia patellaris</i>	-	-	-	-
<i>Asparagus pastorianus</i>	Anexo II	-	-	-
<i>Euphorbia regis-jubae</i>	-	-	-	-
<i>Euphorbia balsamifera</i>	-	-	-	-
<i>Euphorbia canariensis</i>	-	-	-	-
<i>Ricinus communis</i>	-	-	-	-
<i>Teucrium heterophyllum</i> subsp. <i>brevopilosum</i>	Anexo II	-	-	-
<i>Micromeria varia</i> subsp. <i>canariensis</i>	-	-	-	-
<i>Salvia aegyptiaca</i>	-	-	-	-
<i>Lavandula canariensis</i>	-	-	-	-
<i>Ficus carica</i>	-	-	-	-
<i>Olea europaea</i>	-	-	-	-
<i>Limonium preauxii</i>	Anexo II	SAH	V	B, H y M
<i>Cenchrus ciliaris</i>	-	-	-	-
<i>Lamarckia aurea</i>	-	-	-	-





Nombre Científico	*Protección flora vascular de la CC.AA	¹ Catálogo de Especies Amenazadas de Canarias (CEAC)	Libro Rojo de Especies Amenazadas de Canarias	
			² Categorías UICN	³ Otras categorías
<i>Cynodon dactylon</i>	-	-	-	-
<i>Hyparrhenia hirta</i>	-	-	-	-
<i>Aristida adscensionis</i>	-	-	-	-
<i>Emex spinosa</i>	-	-	-	-
<i>Reseda scoparia</i>	Anexo II	-	-	-
<i>Plocama pendula</i>	-	-	-	-
<i>Rubia fruticosa</i> subsp. <i>fruticosa</i>	-	-	-	-
<i>Kicksia scoparia</i>	-	-	-	-
<i>Lycium intricatum</i>	-	-	-	-
<i>Nicotiana glauca</i>	-	-	-	-
<i>Fagonia cretica</i>	-	-	-	-
<i>Solanum lidii</i>	-	E	E	H, M
<i>Sideroxylon marmulano</i>	Anexo II	V	-	-
<i>Salix canariensis</i>	-	DIE	-	-

Fuente: Libro rojo de las especies amenazadas de Canarias, legislación concurrente. Elaboración propia.

1 CEAC

EP (en peligro de extinción)
SAH (sensibles a la alteración de su hábitat)
V (vulnerables)
DIE (de interés especial)

2 Categorías UICN

E (en peligro de extinción)
V (vulnerables)
R (rara)
K (insuficientemente conocida)
O (fuera de peligro)
nt (especies no amenazadas)

3 Otras categorías

B (Convenio de Berna)
H (Directiva 92/43/CEE)
M (Listado de plantas endémicas, raras o amenazadas de España)

* Anexo (I,II,III) (Orden de 20 de febrero de 1991, sobre protección de especies de la flora vascular silvestre de la CC.AA. de Canarias.

Por otro lado, la *Directiva Hábitat* (92/43 CEE) declara los siguientes hábitats presentes en el Monumento Natural como de interés comunitario:

Tipo de hábitat	Superficie Ha	% de ENP
5330 "Matorrales termomediterráneos y preestépico"	29,2675	3,62
9370* "Palmerales de Phoenix"	0,5472	0,067

* Indica tipo de hábitat prioritario





2.2. FAUNA.

Para la presente caracterización de la fauna presente en el Monumento Natural de Roque Aguayro, se han utilizado dos líneas diferenciadas de trabajo. En primer lugar, se ha establecido un análisis mediante trabajo de campo, haciendo un chequeo "in situ" entre los que se encontraba el avistamiento de aves, especialmente rapaces. Por otro lado se han consultado fuentes documentales.

2.2.1. Inventario faunístico.

FAUNA VERTEBRADA.

El inventario de fauna vertebrada se establece a continuación a través de una tabla en la que se establecen los parámetros de clase, familia, especie (nombre común y nombre científico) y el grado de Endemicidad.

LISTADO Y DISTRIBUCIÓN DE ESPECIES DE LA FAUNA VERTEBRADA			
FAMILIA	Especie (Nombre científico)	Especie (Nombre común)	Endemicidad
AMPHIBIA			
Hylidae	<i>Hyla meridionalis</i>	Ranita meridional	4
Ranidae	<i>Rana perezi</i>	Rana común	4
REPTILIA			
Lacertidae	<i>Gallotia stehlinii</i>	Lagarto de Gran Canaria	1
Scincidae	<i>Chalcides sexlineatus</i>	Lisa, Eslizón	1
Gekkonidae	<i>Tarentola boettgeri boettgeri</i>	Perenquén	1
AVES			
Accipitridae	<i>Buteo buteo insularum</i>	Aguililla, Ratónero	2
Falconidae	<i>Falco tinnunculus canariensis</i>	Cernícalo vulgar	3
Phasianidae	<i>Alectoris rufa</i>	Perdiz común, Perdiz roja	4
Columbidae	<i>Columba livia</i>	Paloma bravía	4
	<i>Streptopelia turtur</i>	Tórtola común	4
Upupidae	<i>Upupa epops</i>	Abubilla, Tabobo	4
Tytonidae	<i>Tyto alba alba</i>	Lechuza común	4
Strigidae	<i>Asio otus canariensis</i>	Búho chico	2
Alaudidae	<i>Calandrella rufescens polatzeki</i>	Terrera marismeña	2
Motacillidae	<i>Anthus berthelotii</i>	Bisbita caminero	3
	<i>Motacilla cinerea canariensis</i>	Alpista, Lavandera cascadeña	2
Sylviidae	<i>Sylvia conspicillata orbitalis</i>	Curruca tomillera	2
	<i>Sylvia atricapilla heineken</i>	Curruca capirotada	4
	<i>Sylvia melanocephala leucogastra</i>	Curruca cabecinegra	2
	<i>Phylloscopus collybita canariensis</i>	Mosquitero común	2
Turdidae	<i>Erithacus rubecula superbus</i>	Petirrojo	2
Laniidae	<i>Lanius meridionalis koenigi</i>	Alcaudón real	2
Corvidae	<i>Corvus corax canariensis</i>	Cuervo	2
Emberizidae	<i>Miliaria calandra calandra</i>	Triguero	4
Fringillidae	<i>Carduelis chloris aurantiiventris</i>	Verderón	4





LISTADO Y DISTRIBUCIÓN DE ESPECIES DE LA FAUNA VERTEBRADA			
FAMILIA	Especie (Nombre científico)	Especie (Nombre común)	Endemicidad
	<i>Carduelis carduelis parva</i>	Jilguero	4
	<i>Carduelis cannabina meadewaldoi</i>	Pardillo común, Linacero	2
	<i>Bucanetes githagineus amantum*</i>	Camachuelo trompetero	2
	<i>Serinus canarius*</i>	Canario	3
	<i>Serinus serinus*</i>	Verdecillo	4
Passeridae	<i>Passer hispaniolensis</i>	Gorrión moruno	4
MAMMALIA			
Felidae	<i>Felis catus</i>	Gato doméstico	4
Muridae	<i>Mus domesticus</i>	Ratón doméstico	4
	<i>Rattus rattus</i>	Rata campestre, Rata negra	4
Leporidae	<i>Oryctolagus cuniculus</i>	Conejo	4

Fuente: Fauna marina y terrestre del archipiélago canario, aves del archipiélago canario y Plan Insular de Ordenación de Gran Canaria. Elaboración propia.

1 Gran Canaria

2 Canario

3 Macaronésico

4 Distribución amplia

FAUNA INVERTEBRADA.

El inventario de fauna invertebrada se establece a continuación a través de una tabla en la que se establecen los parámetros de clase, familia, especie y las categorías establecidas en el Catalogo de especies amenazadas de Canarias, Decreto 151/ 2001. La única especie catalogada se trata del caracol endémico *Theba grasseti*, catalogado como en Peligro de extinción.

Filo	Clase	Familia	Especie/Subespecie
Arthropoda			
	Insecta		
		Buprestidae	<i>Acmaeodera plagia</i>
		Carabidae	<i>Tachys pallidulus</i>
		Tenebrionidae	<i>Zophosis bicarinata ssp. bicarinata</i>
		Limoniidae	<i>Dicranomyia chorea</i>
		Bibionidae	<i>Dilophus beckeri</i>
		Sciaridae	<i>Merianina bruckii</i>
		Syrphidae	<i>Sphaerophoria scripta</i>
		Tipulidae	<i>Tipula mediterranea</i>
		Hydrometridae	<i>Hydrometra stagnorum</i>
		Lycaenidae	<i>Lampides boeticus</i>
		Ichneumonidae	<i>Tromatobia oculatoria</i>
Mollusca			
	Gastropoda		
		Ancylidae	<i>Ancylus striatus</i>
		Agriolimacidae	<i>Deroceras reticulatum</i>
		Planorbidae	<i>Gyraulus laevis</i>
		Milacidae	<i>Milax gagates</i>
		Hygromiidae	<i>Monilearia lemniscata</i>





		Enidae	<i>Napaeus moquinianus</i>
		Oxychilidae	<i>Oxychilus draparnaudi</i>
		Physidae	<i>Physella acuta</i>
		Testacellidae	<i>Testacella maugei</i>
		Helicidae	<i>Theba grasseti</i>

2.2.2. Grado de protección y/o amenaza.

A continuación se establece a través de una tabla el grado de amenaza y la protección mediante la inclusión en Convenios y Directivas o en Catálogos de Especies Amenazadas de las diferentes especies de fauna inventariadas en el Monumento Natural de Roque Aguayro.





RÉGIMEN DE PROTECCIÓN DE ESPECIES DE LA FAUNA VERTEBRADA										
Especie	Libro Rojo Icona	Libro Rojo GC / RA	CNEA	CEAC	Directiva Aves	Directiva Hábitats	Convenio Berna	Convenio Bonn	CITES	
<i>Hyla meridionalis</i>	-	-	-	I	-	-	Anexo IV	Anexo II	-	-
<i>Rana perezi</i>	-	-	-	-	-	-	Anexo V	Anexo III	-	-
<i>Gallotia stehlinii</i>	-	-	-	I	DIE	-	Anexo IV	Anexo II	-	-
<i>Chalcides sexlineatus</i>	-	-	-	-	DIE	-	Anexo IV	Anexo II	-	-
<i>Tarentola boettgeri boettgeri</i>	-	-	-	-	-	-	Anexo IV	Anexo II	-	-
<i>Pipistrellus savii</i> = <i>Hypsugo savii</i>				I	-	-	-	Anexo II	-	-
<i>Buteo buteo insularum</i>	-	F	V	I	DIE	-	-	Anexo II	Apéndice II	Apéndice II
<i>Falco tinnunculus canariensis</i>	-	-	-	I	DIE	-	-	Anexo II	Apéndice II	Apéndice II
<i>Alectoris rufa</i>	NA	-	-	-	-	Anexos II-III	-	Anexo III	-	-
<i>Columba livia</i>	-	-	-	-	-	Anexo II	-	Anexo III	-	-
<i>Streptopelia turtur</i>	V	-	-	-	-	Anexo II	-	Anexo III	-	-
<i>Upupa epops</i>	NA	-	-	I	V	-	-	Anexo II	-	-
<i>Tyto alba alba</i>	-	K	I	I	DIE	-	-	Anexo II	-	Apéndice II
<i>Asio otus canariensis</i>	-	-	-	I	DIE	-	-	Anexo II	-	Apéndice II
<i>Calandrella rufescens polatzeki</i>	-	R	R	I	DIE	-	-	Anexo II	-	-
<i>Anthus berthelotii</i>	-	-	-	I	DIE	-	-	Anexo II	-	-
<i>Motacilla cinerea canariensis</i>	-	-	-	I	DIE	-	-	Anexo II	-	-
<i>Sylvia conspicillata orbitalis</i>	-	-	-	I	DIE	-	-	Anexo II	Apéndice II	-
<i>Sylvia atricapilla heineken</i>	NA	-	-	I	DIE	-	-	Anexo II	Apéndice II	-
<i>Sylvia melanocephala leucogastra</i>	-	-	-	I	DIE	-	-	Anexo II	Apéndice II	-
<i>Phylloscopus collybita canariensis</i>	-	-	-	I	DIE	-	-	Anexo II	Apéndice II	-
<i>Erithacus rubecula superbus</i>	-	-	-	I	DIE	-	-	Anexo II	Apéndice II	-
<i>Lanius excubitor koenigi</i>	-	F	R	I	DIE	-	-	Anexo II	-	-
<i>Corvus corax canariensis</i>	R	R	V	-	SAH	-	-	Anexo III	-	-
<i>Miliaria calandra calandra</i>	-	-	-	-	-	-	-	Anexo III	-	-
<i>Carduelis chloris aurantiiventris</i>	NA	-	-	-	-	-	-	Anexo II	-	-
<i>Carduelis carduelis parva</i>	-	R	R	-	-	-	-	Anexo II	-	-
<i>Carduelis cannabina meadewaldoi</i>	-	-	-	-	-	-	-	Anexo II	-	-
<i>Rhodopechys githaginea amantum</i> = <i>Bucanetes githagineus amantum</i>	R	F	R	I	DIE	Anexo I	-	Anexo II	-	-





RÉGIMEN DE PROTECCIÓN DE ESPECIES DE LA FAUNA VERTEBRADA

Especie	Libro Rojo Icona	Libro Rojo GC / RA	AC	Directiva Aves	Directiva Hábitats	Convenio Berna	Convenio Bonn	CITES
<i>Serinus canarius</i>	NA	-	-	-	-	Anexo III	-	-
<i>Serinus serinus</i>	NA	-	-	-	-	Anexo II	-	-
<i>Burhinus oedinemus distinctus</i>			I	DIE	Anexo I	Anexo II	Apéndice II	-
<i>Petronia petronia</i>	-	-	I	SAH	-	-	-	-
<i>Passer hispaniolensis</i>	NA	-	-	-	-	Anexo III	-	-
<i>Mus domesticus</i>	-	-	-	-	-	-	-	-
<i>Rattus rattus</i>	-	-	-	-	-	-	-	-
<i>Oryctolagus cuniculus</i>	-	-	-	-	-	-	-	-

Fuente: Consulta del Plan Insular de Ordenación de Gran Canaria y legislación recurrente. Elaboración propia

GC= Gran Canaria **RA=** Resto Archipiélago

Libro Rojo de los Vertebrados de España (ICONA, 1992).

Libro Rojo de los Vertebrados Terrestres de Canarias (Martín et al, 1990).

Catálogo nacional de especies amenazadas (CNEA), regulado por el Real Decreto 439/1990, de 30 de marzo. Especie en peligro (e), sensible a la alteración de su hábitat (S), vulnerable (V) y de interés especial (I.)

Catálogo de especies amenazadas de canarias (CEAC), regulado por el Decreto 151/2001, de 23 de julio. Las categorías son las siguientes: en peligro de extinción (PE), sensibles a la alteración del hábitat (SAH), vulnerable (V) y de interés especial (DIE).

Directiva 79/409/CEE, de 2 de abril (directiva aves). ANEXO I, especies sujetas a medidas especiales de conservación. ANEXO II, especies cazables. ANEXO III, especies comercializables.

Convenio de 19 de septiembre de 1979 sobre conservación de la vida silvestre y del medio natural en Europa (convenio de Berna). ANEXO II, se prohíbe su captura, tenencia o muerte; ANEXO III, se regulará su explotación.

Convenio de 23 de julio de 1979 sobre conservación de especies migratorias (convenio de Bonn). APÉNDICE I, especies en peligro; APÉNDICE II, especies que necesitan de hábitats adecuados a lo largo de sus rutas migratorias.

Convenio de 3 de marzo de 1973 sobre comercio internacional de especies amenazadas de fauna y flora silvestre (Convenio CITES). APÉNDICE I, en peligro de extinción, prohibida su comercialización; APÉNDICE II, si su comercio no se regula podrían acabar en peligro de extinción; APÉNDICE III, su comercialización no se puede limitar sin la colaboración de otros países.





3. ACTIVIDADES INCIDENTES EN EL ESPACIO NATURAL PROTEGIDO.

Si bien el estado de conservación del Monumento Natural de Roque Aguayro es bastante bueno en amplios sectores, los principales problemas se detectan en los fondos de barranco, especialmente en las zonas donde existe actividad de carácter agropecuario.

Dentro del espacio, lo más destacable en cuanto a los impactos que soporta el Monumento se relaciona con la importante red de pozos y los numerosos vertidos que se encuentran dentro de sus límites.

3.1. IMPACTOS DERIVADOS DE LAS ACTIVIDADES AGRÍCOLAS Y GANADERAS.

Este tipo de impacto es uno de los que más repercusiones tiene en el área que comprende el Monumento Natural de Roque Aguayro. Se distinguen los siguientes impactos.

3.1.1. Cultivos bajo plástico.

En el Monumento Natural de Roque Aguayro persisten aún zonas de cultivo bajo plástico, aunque alguna de ellas ya no se encuentra en explotación. Debido a la peculiaridad del paisaje de este Monumento, se ha considerado que este tipo de instalaciones presenta un gran impacto, aunque de carácter reversible, no sólo por lo que supone como instalación, sino generalmente por su ubicación (en los fondos de los barrancos), que por lo general causa un gran impacto paisajístico.

3.1.2. Instalaciones para el ganado no integradas.

Se trata también de un impacto importante desde el punto de vista paisajístico, debido en parte a la amplitud de horizontes paisajísticos que ofrece gran parte de este Monumento.

Las dos instalaciones de mayor relevancia destinadas a la producción de queso, consideradas como miniqueserías, se encuentran en lugares de gran amplitud visual tales como la Mesa de Morales, o el fondo del tramo más abierto del barranco de Balos, con lo cual se produce una imagen no acorde con un Espacio Natural Protegido. Estas instalaciones en el último año han realizado obras de mejora e integración paisajística. El resto de pequeñas infraestructuras destinadas al mantenimiento del ganado de tipo familiar mixto con agricultura de autoconsumo provocan un impacto relevante en el paisaje.

3.2. IMPACTOS DERIVADOS DE LAS INFRAESTRUCTURAS.

3.2.1. Red viaria.

En el Monumento Natural de Roque Aguayro los impactos debidos a las infraestructuras están derivados de la extensa red de pistas de tierra que dan acceso a algunas pequeñas explotaciones ganaderas, las que atraviesan los fondos de barranco o las que suben a algunas de las mesas.

3.2.2. Tendido eléctrico.

Son pocos los impactos derivados de la red de tendido eléctrico, excepción hecha de las torres de alta tensión localizadas a pie del Roque Aguayro en su lado orientado al este, cercano a la explotación de ganado caprino en el barranco de Balos.

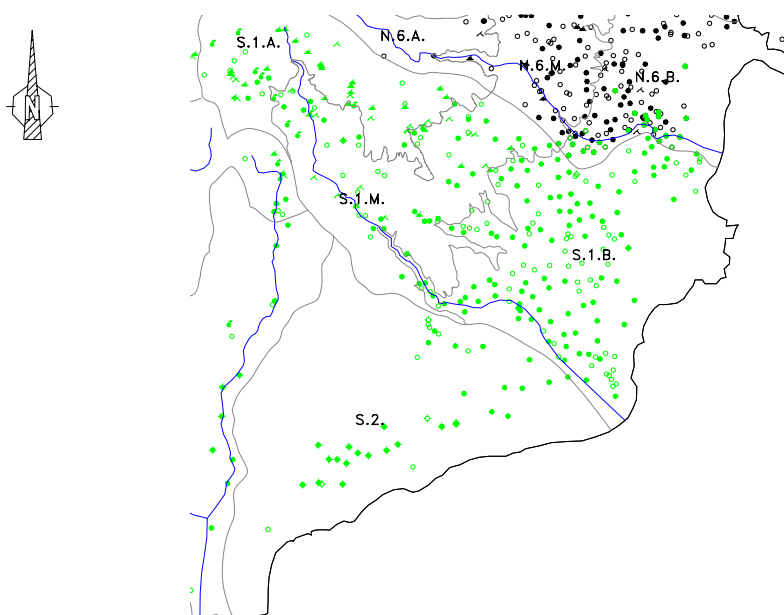


3.3. IMPACTOS DERIVADOS DE LA EXPLOTACIÓN DEL ACUÍFERO.

Toda el área del Monumento Natural de Roque Aguayro cuenta con infraestructura para la extracción de agua (pozos). En la cartografía de los puntos de captación de aguas subterráneas del Plan Hidrológico de Gran Canaria (inserta a continuación), se puede observar toda la zona en la que se incluye Roque Aguayro como una de las zonas con mayor número de puntos de captación de agua de Gran Canaria.

Aunque sin duda alguna tiene un indudable interés etnográfico, y muchos de estos pozos se encuentran en la actualidad abandonados, la extracción de agua en toda esta área ha supuesto de manera indudable un importante impacto.

PUNTOS DE CAPTACIÓN DE AGUA DEL SURESTE DE GRAN CANARIA

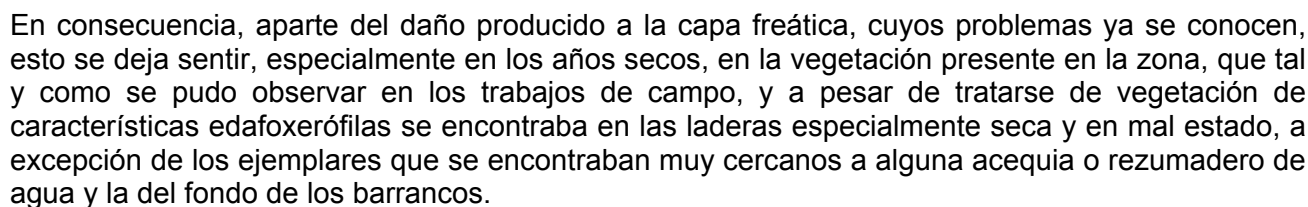


Fuente: Plan Hidrológico de Gran Canaria.

Por otro lado, el nivel del acuífero, en la zona de este Monumento, se encuentra como el más explotado de toda la isla, perteneciendo a los acuíferos cuyo nivel es menor de 0 después del año 1989, según la misma fuente, tal y como se puede ver en el mapa siguiente:



NIVELES



Existen numerosos impactos en todo el Monumento Natural, que por su carácter aislado se describen de manera más pormenorizada.



Los impactos derivados de los vertidos de tierras, escombros, chatarra y basuras diversas abundan en todo el espacio, localizándose desde los situados en los fondos de barranco, a los que forman taludes en plenas laderas y vertientes.

Existe también algún indicio de actividad extractiva de roca en el Monumento, que sin duda no se sigue explotando pero que causa un impacto paisajístico importante, ya que se encuentra dentro de una importante cuenca visual, debiendo por tanto ser restaurado.

Del mismo modo, se suceden a lo largo de todo el Monumento multitud de impactos paisajísticos derivados de cerramientos de propiedades y de ganado estabulado inadecuado, realizado con chatarra, láminas de hojalata, con lo cual se deberá realizar un tratamiento de bordes efectivo.

Sin duda uno de los impactos más importantes, aunque se ha constituido como el generador del actual paisaje que conocemos de este Monumento Natural, es el producido por el sobrepastoreo, lo que ha inducido a una pérdida de la vegetación potencial climatófila de la zona, dando lugar a una cobertura vegetal muy degradada, que en la actualidad se encuentran ya en estado de regeneración, debiendo por tanto potenciar ésta regeneración mediante su conservación estricta.

4. UNIDADES DE PAISAJE Y UNIDADES AMBIENTALES HOMOGÉNEAS.

4.1. UNIDADES DE PAISAJE.

Tomando como base tanto los elementos abióticos como los bióticos, se distinguen en el espacio las siguientes unidades de paisaje:

A. Roque Aguayro.

Relieve residual compuesto por un escarpe con ladera regularizada a su pie, numerosos conos de deyección en las vertientes y una cobertera vegetal de cardonal – tabaibal.

B. Valle ancho y plano con depósitos de fondo de barranco.

Barranco de Balos, con fondo plano y cobertura vegetal en la que domina el balo (*Plocama pendula*), sobre el tabaibal.

C. Cuenca de fondo estrecho y vertientes escarpadas, con presencia de cultivos hortofrutícolas.

Barrancos de fondos encajados con palmerales de *Phoenix canariensis*, y presencia de cultivos en explotación, algunos de ellos, bajo plásticos.

D. Interfluvio alomado y mesa.

Interfluvio de pendientes moderadas con cultivos abandonados y cobertura vegetal en la que domina el tabaibal.





E. Cuenca de fondo estrecho y vertientes escarpadas.

Barranco de fondo encajado con palmerales de *Phoenix canariensis*.

F. Conjunto de vertientes de pendientes suaves en rampa, con cultivos abandonados.

Rampa de suaves pendientes con cultivos abandonados y cobertura vegetal en la que domina el tabaibal.

G. Valle encajado de vertientes escarpadas.

Barrancos de fondos encajados con palmerales de *Phoenix canariensis*, presencia de cultivos y explotación ganadera.

H. Vertiente del Barranco de Balos, de pendientes acentuadas.

Vertiente a sotavento del Barranco de Balos de pendientes moderadas, con cobertura vegetal dominante de cardonal - tabaibal.

I. Valle abierto de fondo plano. Barranco de Los Corralillos.

Valle de fondo plano e importante presencia de actividades antrópicas.

4.2. UNIDADES AMBIENTALES HOMOGÉNEAS.

La lectura del territorio a través de los diferentes apartados naturales y humanos dibuja un marco espacial complejo, cuyo tratamiento desde el punto de vista de la planificación ambiental resulta difícil, especialmente cuando se pretende abarcar todas y cada una de las dinámicas y problemáticas que afectan al territorio entendido en su conjunto. La solución más escogida, y desde nuestra óptica la más adecuada, es el establecimiento de Unidades Ambientales, también denominadas Unidades Homogéneas o Unidades de Paisaje.

A partir de esta línea, la síntesis de un paisaje como éste no se entiende sin la integración de todos los aspectos incluidos en lo que muchos especialistas dan en llamar "inventario del medio". De hecho, *"su formalización consiste en la definición de unidades territoriales a partir del inventario de los factores o elementos informativos de carácter sectorial. Tales unidades se consideran como sistemas de relaciones de funcionamiento unitario cuyas componentes y procesos son precisamente los citados factores inventariados"* (los factores tratados a lo largo del inventario ambiental) (GÓMEZ OREA, D., 1994: 86). En efecto, la metodología asociada al empleo de unidades homogéneas o ambientales no es más que el instrumento o la manera racional de hacer operativa aquella información temática recogida en el inventario, de cara a la elaboración del diagnóstico, evaluación y ordenación del espacio.

El método de trabajo consiste en la superposición de aquellos factores con mayor carga explicativa (los factores y elementos ambientales con mayor carga o peso específico), siguiendo criterios de abundancia, singularidad, estado de conservación, nivel de antropización, interés científico, paisajístico, etc. Por un lado, el soporte geológico y las formas del relieve describen los materiales, estructuras físicas y procesos del medio abiótico, incluyendo sus relaciones.





Por otro, la vegetación natural y los cultivos explican las condiciones ambientales y sintetiza las relaciones entre el medio biótico y abiótico. Por último, los usos del suelo explican el devenir histórico de las formas de utilización y aprovechamiento del suelo y sus recursos.

Para concretar el análisis realizado en una estrategia territorial correcta es preciso elaborar el estudio de las unidades de una forma integrada, de manera que la valoración se lleve a cabo para el conjunto de unidades homogéneas, aunque no exista una correlación espacial entre ellas.

Las unidades ambientales homogéneas caracterizadas son las siguientes:

- 01. Escarpes de El Roque.**
- 02. Vertiente este de El Roque.**
- 03. Vertiente oeste de El Roque.**
- 04. Mesa de Roque.**
- 05. Lomo de Lucas.**
- 06. Barranco de Balos.**
- 07. Fondo del Barranco de Temisas – Las Pilas.**
- 08. Vertientes de los barrancos de Temisas y Las Pilas.**
- 09. Lomo de Padilla.**
- 10. Mesa de Morales.**
- 11. Barranco Colorado.**
- 12. Llanos del Corral Bermejo.**
- 13. Tablón del Almácigo.**
- 14. Morro Ceniciento.**
- 15. Fondo del Barranco de La Angostura.**
- 16. Vertientes del Barranco de La Angostura.**
- 17. Vertiente de Los Letreros.**
- 18. Vertiente de Era del Cardón.**
- 19. Los Corralillos.**





5. MEDIO SOCIOECONÓMICO Y CULTURAL.

5.1. DESCRIPCIÓN DEL MODELO DE ORDENACIÓN VIGENTE DEL TERRITORIO.

5.1.1 El Plan Insular de Ordenación.

El Plan Insular de Ordenación de Gran Canaria, aprobado definitivamente por *Decreto 68/2004, de 25 de mayo*, contempla entre sus objetivos adecuar la gestión de los recursos naturales, en especial de los espacios naturales y de las especies a proteger, a los principios y objetivos, entre otros, de:

- Mantener los procesos ecológicos esenciales y los sistemas vitales básicos.
- Preservar la diversidad genética.
- Garantizar la utilización ordenada de los recursos, y el aprovechamiento sostenido de las especies y de los ecosistemas, así como su restauración y mejora.
- Preservar la variedad, singularidad y belleza de los ecosistemas naturales y del paisaje.
- Establecer las medidas de protección del patrimonio cultural y natural, así como de los espacios que deban vincularse a elementos de valor.

En la zonificación terrestre se contemplan tres zonas A (A1, A2 y A3, las dos últimas para identificar situaciones específicas en el interior de parques naturales y reservas), tres zonas Ba (Ba1, Ba2 y Ba3), siete zonas Bb (Bb1.1, Bb1.2, Bb1.3, Bb2, Bb3, Bb4 y Bb5, la última de ellas para identificar las áreas extractivas), una zona C y tres zonas D (D1, D2 y D3, referidas a los suelos urbanizables, asentamientos rurales y suelos urbanos existentes).

El régimen de usos que se establece en el Plan Insular de Ordenación organiza los usos en principales, compatibles y prohibidos, y el régimen de usos que establece es un régimen-marco, que determina límites en relación a los distintos usos, alcance e intensidades. Este régimen de usos no conlleva su aplicación directa ni tampoco la modificación del planeamiento jerárquicamente inferior, salvo en los supuestos en los que los usos, alcances o intensidades de los mismos fueran incompatibles con el régimen-marco del Plan Insular, en cuyo caso, pasarán a ser usos prohibidos en sus respectivos ámbitos.

El Monumento Natural de Roque Aguayro en el Plan Insular de Ordenación de Gran Canaria, se encuentra zonificado como A1, Ba2, Bb1.3 y Bb4.

Las zonas A1 son el roque propiamente dicho y sus escarpes, vertientes y fondo del barranco de la Angostura y el cauce del barranco de Balos. Según el Plan Insular "Estas zonas constituyen las áreas de mayor calidad para la conservación y naturalidad por el valor, estado de conservación, singularidad y fragilidad de sus elementos bióticos y abióticos". Se incluyen en estas áreas:

- Zonas con valores biológicos relevantes tales como la presencia de poblaciones de especies de flora amenazada, zonas importantes para la conservación de la fauna amenazada (poblaciones, lugares de nidificación, de alimentación, etc.), zonas de alta diversidad florística y hábitats amenazados, singulares, escasos o de especial interés en el ámbito insular.
- Zonas que albergan la vegetación natural que le es propia, hábitats y formaciones vegetales en excelente o en buen estado de conservación.





- Zonas naturales con elementos o formaciones geomorfológicas, geológicas o paleontológicas de gran fragilidad o de gran interés para la conservación por su valor intrínseco, singularidad, espectacularidad o belleza.

La finalidad de la ordenación en esta zona ha de ser la preservación, protección, conservación y restauración de los elementos y características naturales, de las especies, de los hábitats y del paisaje.

Las zonas Ba2 son las vertientes de Los Letreros, el Tablón del Almácigo, Llanos de Corral Bermeja, Mesa de Morales, Lomo Lucas, Mesa del Roque y parte del borde oriental del Monumento Natural. Según el Plan Insular “Esta Zona se caracteriza por la coexistencia de valores naturales, paisajísticos y rurales. Está constituida por ámbitos de moderado valor natural y ámbitos aptos para la repoblación forestal, por ámbitos que albergan o son susceptibles de albergar actividad agroforestal o pastizales, y por una actividad agraria dispersa y de escasa entidad”. Se incluyen las siguientes áreas:

- Áreas con presencia de valores naturales de interés.
- Áreas con especial aptitud para la repoblación o restauración ecológica o que deben destinarse a su regeneración natural.
- Áreas de pastizal, caracterizada por el aprovechamiento de los pastos.
- Antiguas áreas agrícolas en abandono que por su localización y/o menor accesibilidad deban destinarse a protección o restauración ambiental o a actividades agroforestales o pastoriles.
- Áreas con aptitud o donde existen cultivos agroforestales (o de frutales forestales) sobre terrenos naturales.

La finalidad de ordenación se centrará en el mantenimiento del equilibrio entre los valores existentes, preservando los valores naturales, paisajísticos y potenciando las actividades tradicionales compatibles, la restauración de la vegetación, así como el aprovechamiento sostenible de sus recursos naturales. Será objeto del planeamiento de ordenación de los Espacios Naturales y del Plan Territorial Especial Agropecuario identificar y regular las áreas con usos tradicionales existentes y establecer, en su caso, medidas para la potenciación y conservación de los valores y ecosistemas naturales.

Las zonas Bb1.3 son el Lomo de las Tablas y el entorno de Los Corralillos, al norte del Monumento Natural. Según el Plan Insular “Esta Zona está integrada por ámbitos agrícolas o mixtos agrícolas y naturales de gran valor, en las que coexisten a menudo las actividades agrarias con enclaves y elementos de alto interés natural y/o paisajístico, conformando en su conjunto paisajes agrarios tradicionales, que deben ser objeto de medidas de ordenación conjunta. Constituyen con cierta frecuencia ámbitos de cierto dinamismo en los entornos rurales en los que se encuentran, siendo frecuentes en ellos los procesos de edificación dispersa.”

La finalidad de esta Zona será la conservación o, en su caso, la recuperación, del equilibrio entre los usos y actividades que en ella se desarrollan con los valores naturales y culturales existentes y la protección del paisaje.

Finalmente, la zona Bb4 es el Lomo de Padilla. Según el Plan Insular “Esta Zona alberga áreas agrícolas de cierta entidad que mayoritariamente se encuentran en situación de abandono, generalmente localizadas en situaciones marginales o alejadas respecto a zonas de actividad actual, aunque con cierto nivel de accesibilidad que las hacen susceptibles de su reutilización en el futuro.”





La finalidad de la ordenación será tanto la preservación de estos sectores agrícolas por su potencial aptitud productiva, como la preservación de su valor paisajístico, al constituir ámbitos abiertos, de alta fragilidad paisajística.

5.1.2. Los Planes de Ordenación Urbana.

El Monumento Natural del Roque Aguayro se encuentra en los Municipios de Agüimes, y Santa Lucía. La mayor parte del Espacio Natural se encuentra en el municipio de Agüimes.

Dentro de las Normas Subsidiarias de la Villa de Agüimes, así como dentro del Plan General de Ordenación de la misma y que se encuentra en trámites de aprobación provisional, se considera que el Espacio Natural del Monumento Natural de Roque Aguayro, está clasificado como **Suelo Rústico de Protección Natural**.

En cuanto a los usos característicos, permitidos o autorizables o prohibidos, dicho Plan establece lo siguiente: "habrá de estar al Régimen Transitorio hasta su aprobación definitiva establecido en la Disposición Transitoria de la presente normativa urbanística."

Existe al Noroeste del Espacio Protegido un asentamiento Rural que si bien no entra en el espacio, se encuentra en los límites del mismo.

El Ayuntamiento de Santa Lucía considera el espacio correspondiente al Monumento Natural de Roque Aguayro dentro de suelo protegido, y en cuanto a los usos remite al ayuntamiento de Agüimes.

5.2. USOS Y APROVECHAMIENTOS / COBERTURAS.

5.2.1. Usos y Coberturas.

Introducción.

Las especiales condiciones naturales de este sector del sureste de la isla han condicionado en buena medida la distribución de usos y el carácter de los mismos.

Las importantes irregularidades del terreno y las difíciles condiciones litológicas, han hecho muy difícil la compatibilización de actividades vinculadas al aprovechamiento agrario del espacio con la conservación óptima de las características geoecológicas del mismo, hecho que no impidió el desarrollo de una agricultura de subsistencia en los terrenos más llanos, e incluso abancalandos las laderas mediante terrazas u ocupando la parte superior de las mesas existentes en el área. Sin embargo, no puede afirmarse que nos hallemos ante un extenso erial impuesto por las condiciones naturales y el abandono de las actividades agrícolas, ya que el matorral bajo adquiere un gran desarrollo en el Monumento Natural llegando a ocupar una gran superficie del mismo.

Entre los usos y aprovechamientos de este espacio podemos destacar los siguientes:

Actividades industriales.

La única actividad industrial que se localiza en el área objeto de estudio es la actividad extractiva de agua.





La red de pozos es muy amplia (10), aunque en la actualidad ésta se encuentra en franco retroceso, hallándose muchos de ellos en abandono. La red de puntos de captación de aguas en el entorno en el que se encuentra este Monumento es extensísima.

Uso Cultural.

Es quizás el uso más importante en la actualidad en este espacio, estando caracterizado por la enorme red de pozos de agua de indudable interés etnográfico y el extenso patrimonio arqueológico existente abanderado por el yacimiento de “Los Letreros” situado en el barranco de Balos.

Uso agrícola.

En el área objeto de estudio son ya pocos los usos de este tipo que se dan, ya que la mayoría de los cultivos se encuentran ya en abandono. En cualquier caso, los existentes son cultivos intensivos al ser bajo plástico y cultivarse el tomate.

Uso ganadero.

La actividad ganadera de caprino sigue persistiendo en el espacio, aunque de manera estabulada y por tanto intensiva, habiéndose reducido de manera notable la ocupación de carácter pastoril y trashumante en el mismo, aunque las huellas dejadas por esta actividad secular en el espacio son muy evidentes y dejan a la vista la transformación que esta zona ha tenido a lo largo de la historia como consecuencia de esta actividad. Esto se puede observar en el estado de la vegetación, la cual se encuentra en la actualidad en clara fase de regeneración aunque se trata de vegetación de sustitución.

Cobertura vegetal.

El Monumento Natural se caracteriza por una extensa cobertura de matorral, que aunque pueda parecer en principio de escasa identidad e interés, se caracteriza por una riqueza de especies importante.

Esta cobertura de matorral, de carácter eminentemente edafoxerófilo, tiene una predominancia clara de las tabaibas (*Euphorbia obtusifolia* y *Euphorbia regis-jubae*) y los balos (*Plocama pendula*). También se pueden encontrar magníficos palmerales en los fondos de barranco, que sin duda se encontraría en mejor estado si no estuvieran localizadas en sus áreas de influencia de impactos de carácter antrópico.

5.3. POBLACIÓN Y POBLAMIENTO.

5.3.1. Población.

En el ámbito del Monumento Natural de Roque Aguayro, no existen entidades de población en la actualidad.

Existe en la zona de Los Corralillos una finca que se encuentra dentro del espacio; otra está en la zona conocida como Las Haciendas, en la confluencia del barranco de Las Pilas con el barranco





de Temisas. Del mismo modo, en el barranco de Balos existe otra finca. En ellas viven no más de diez, aunque es un dato que no se ha podido constatar.

En el ámbito inmediatamente exterior a los límites del Monumento existen una serie de entidades de población tales como Los Corralillos, pero que no son objeto de análisis por no pertenecer a este espacio.

5.3.2. Estructura de la propiedad.

El Monumento Natural de Roque Aguayro posee una estructura de la propiedad que sigue los cánones generales que se dan en Gran Canaria, es decir, se trata de un parcelario muy fragmentado, raramente de gran extensión.

La mayor parte de la propiedad del suelo objeto de ordenación es de carácter privado, estando vinculado en el pasado a terrenos de pastos o a cultivos de secano y en la actualidad la mayoría se han convertido en eriales.

El suelo de propiedad pública se corresponde por el ocupado por la infraestructura viaria, los dominios públicos hidráulicos y alguna parcela diseminada por el territorio que o bien pertenecen al Cabildo de Gran Canaria o al Ayuntamiento de Agüimes.

Tras el análisis de los planos catastrales facilitados por el Centro de Gestión Catastral, se ha establecido una serie de pautas referidas a la actual estructura de la propiedad:

1. Las parcelas de más de 20 Ha (1,20% de la superficie total) son muy pocas (5) lo que es un fenómeno común en un territorio como éste, correspondiéndose con las parcelas donde se concentraban los cultivos intensivos de tomateras o las grandes extensiones para el ganado.
2. Las parcelas entre 15 y 20 Ha son prácticamente inexistentes, al suponer solamente el 0,96% del total de parcelas existentes en el Monumento Natural.
3. Las parcelas comprendidas entre 10 y 15 ha. Son casi inexistentes igualmente, ya que del total suponen solo el 1,20 %.
4. Las Parcelas entre 5 y 10 Ha suponen el 6,28 % del total de parcelas.
5. Las parcelas con superficies entre 0'5 y 5 Ha suponen el 68,35% del total de este espacio, lo que demuestra como la estructura de la propiedad se halla muy segregada.
6. Entre las parcelas menores de 0'5 Ha (21,98%), muy segregadas, se encuentra el segundo contingente en cuanto a la cantidad de las mismas con respecto al total, lo que sigue demostrando lo fragmentada que se encuentra la propiedad en este Monumento.

5.3.3. Infraestructura y Equipamientos.

Carreteras y pistas.

- Carretera secundaria: es una carretera de ancho y firme variable, por lo general en buen estado, de código GC-551, conocida como carretera de la Era del Cardón, que además es la única vía asfaltada dentro del espacio.





- Pistas de tierra: existen numerosas pistas de tierra, que dan acceso a las distintas propiedades que existen en el ámbito del Roque Aguayro, las cuales transitan por los fondos de los barrancos o dan acceso de manera sinuosa a las fincas situadas en las mesas.

Red Eléctrica.

En líneas generales, el tendido eléctrico se caracteriza por ser internuclear, y totalmente aéreo. Debido a la cercanía de la central de Juan Grande, existe en el límite este del espacio una red extensa de distribución de alta tensión, con torres de gran envergadura y muy cercanas.

Abastecimiento de agua.

En este punto se van a diferenciar los siguientes apartados:

1. Red de abasto público.
2. Galerías y pozos.
3. Depósitos de almacenamiento (estanques y depósitos).

El sistema de abastecimiento sólo se localiza en los núcleos de población, fuera del Monumento Natural.

Sí se constata la existencia de numerosos pozos (una decena aproximadamente, alguno de los cuales tiene también galerías) dentro del Monumento, así como también un número considerable de depósitos (estanques y otros), que sin duda guardan relación con la importante actividad extractiva que hubo en tiempos pasados.

Equipamientos.

No existen equipamientos ni dotaciones dentro del ámbito del espacio natural.

5.3.4. Patrimonio arquitectónico, etnográfico y arqueológico.

El Monumento Natural del Roque Aguayro reúne un importante número de bienes patrimoniales y arqueológicos, alguno de ellos de singular importancia en el ámbito insular.

5.3.4.1. PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO.

En este apartado describiremos aquellos yacimientos arqueológicos incluidos en el espacio del Roque Aguayro, yacimientos que forman parte de las distintas manifestaciones cotidianas de los antiguos canarios y que en este espacio natural también suponen un importante conjunto patrimonial.

1.- Cuevas Roque Aguayro:

Descripción: Se trata de un conjunto arqueológico formado por un “solapón” natural que ha sido acondicionado con un muro exterior de cierre. El paramento lo constituye una doble hilada de piedras, y en el interior relleno de cascajo. Tiene aproximadamente un metro de alto. La cueva es de planta semicircular y tiene las siguientes dimensiones: largo: 7 metros; ancho: 4 metros, y alto aproximado: 1,20 metros.





2.- Grabados de Balos:

Descripción: conocido como Lomo de los Letreros, se localiza en la confluencia del barranco de Balos y el de Temisas. Se trata de un enorme bloque de basalto, con unas dimensiones aproximadas de 600 metros de largo. A lo largo de su superficie se localiza una gran cantidad de grabados rupestres, lo que lo convierte, sin duda, en el yacimiento de esta tipología más importante de Gran Canaria.

Recoge todos los tipos de manifestaciones sobre soporte de piedra que podamos localizar en la isla, así tendremos desde grabados antropomorfos (representaciones humanas esquemáticas y naturalistas), podomorfos, zoomorfos (muy conocidos por las figuras que se asemejan a lagartos), geométricos e inscripciones alfabéticas líbicas. Estos grabados fueron realizados con la técnica de picado, la incisión o frotado y la incisión fina y continua.

La investigación arqueológica no ha proporcionado aún una explicación definitiva sobre la significación de estas manifestaciones, que se suelen asociar con el mundo mágico, religioso y la existencia de ritos propiciatorios de ciertos aspectos como la fecundidad.

3.- Cuevas Barranco de Temisas:

Descripción: Se trata de un poblado prehispánico formado por un grupo de cuevas naturales y artificiales que se localizan en diferentes niveles del terreno. Este conjunto está constituido por varias cuevas naturales destinadas a lugares de habitación, que presentan unas dimensiones medias de profundidad 1,50 metros, ancho 1,60 metros y una altura de 0,80 metros, cuyo hueco de acceso mide 1,50 metros de ancho. Además, en el exterior presentan restos de muros de cierre. En el interior de algunas de estas habitaciones fueron identificados algunos silos, que aún conservaban ranuras de cierre. También en algunas de ellas se pudo observar restos de argamasa blanquecina con palos en techos y paredes y algunos de ellos aparecen quemados.

En este conjunto también se identificaron otras cuevas, tanto naturales como artificiales, que fueron utilizadas como recinto sepulcral. Éstas presentan unas dimensiones medias de profundidad 5 metros, ancho de 3 metros y una altura de 2 metros. Una de estas cuevas está formada por una estancia principal, en cuya pared del fondo aparecieron labrados varios canales dispuestos en vertical, y dos dependencias que se sitúan en su pared derecha y que son de menores dimensiones.

4.-Grabados Barranco de Las Pilas:

Descripción: Este yacimiento está formado por cuatro cuevas artificiales, dos de ellas presentan en su exterior unos muros de aterrazamiento y una de ellas conserva restos de muro de cierre. Este yacimiento ha sido reutilizado hasta hace poco tiempo como corral. Existe además un conjunto de grabados constituido por 11 paneles, que se distribuyen a lo largo de una pared basáltica. Estos grabados fueron realizados con las técnicas de incisión, abrasión y picado, los motivos son variados: antropomorfos, lineales, líbicos, y geométricos.

5.- Cuevas Naturales Barranco de La Angostura:

Descripción: Se trata de un conjunto arqueológico que puede definirse como cueva de enterramiento, que presenta unas dimensiones de 1,60 metros de profundidad, 2,15 metros de ancho y 1,30 metros de alto. En el exterior de la cueva se puede apreciar un muro de cierre de





piedra seca, y cuyo hueco de acceso presenta unas dimensiones de 0,90 metros de ancho y 1,42 metros de alto. En este conjunto se puede observar también la existencia de cuatro cuevas artificiales de habitación; algunas de ellas aparecen acondicionadas en el exterior con sus típicos muros de cierre. Delante de una de estas cuevas hay una plataforma donde aparece labrada una cazoleta de unos 30 centímetros y varios canales. Encima de este grupo existen otras cuevas naturales, de entre las que destaca una, que presenta un muro exterior de cerramiento que conserva al menos dos hiladas de piedras. Esta cueva tiene unas dimensiones de profundidad de 3,50 metros, un ancho de 2 metros, y una altura de 0,70 metros.

5.3.4.2. PATRIMONIO ETNOGRÁFICO.

En el interior del Monumento Natural del Roque Aguayro, se localizan veinticinco unidades patrimoniales de interés etnográfico. La mayor parte de estos bienes están íntimamente ligados a lo que ha sido el sistema económico predominante en el Sureste de la isla durante buena parte del siglo XX, que ha estado basado en la agricultura y la ganadería, y actualmente en declive en lo que a su vertiente tradicional se refiere.

Dentro de este conjunto de bienes patrimoniales se pueden distinguir cinco categorías que se reseñan a continuación.

1.- Patrimonio Hidráulico:

Descripción: con doce unidades presentes, es la manifestación etnográfica más numerosa localizada en el entorno del Roque Aguayro. Ello no es de extrañar si tenemos en cuenta el hecho de la enorme importancia que en su momento tuvo para la zona la extracción y distribución de las aguas, necesarias fundamentalmente para el cultivo del tomate.

Todo ello ha redundado en que se puedan describir en este espacio gran cantidad de variantes relacionadas con el patrimonio hidráulico, desde pozos de extracción, estanques de almacenamiento, acequias de distribución o interesantes estructuras como los nateros, muros contruidos en los cauces de barranco con el fin de aprovechar sus aguas, y sobre todo el sedimento que transportan para el cultivo.

2.- Patrimonio Ganadero:

Descripción: la ganadería tradicional ha jugado un destacado papel en la economía de la zona, lo que ha generado un importante número de manifestaciones de su existencia. En el ámbito del Roque Aguayro se localizan seis bienes etnográficos relacionados con el aprovechamiento ganadero, en su mayoría corrales de piedra para el estabulamiento de ganado caprino y ovino. De hecho, esta abundancia ha generado el topónimo de Los Corralillos, donde se concentran gran cantidad de estas construcciones.

En menor número se contabilizan las gallanías y alpendres, dedicadas a las explotaciones bovinas.

3.- Fincas agrícolas:

Descripción: en este apartado se documenta un total de cuatro unidades, entre las que hay cuarterías, cuevas utilizadas como refugio o interesantes conjuntos como el conocido como Finca de Los Cárdenes, en la que se localizan un pozo, estanques, acequias y una cuartería.

Además hay dos eras dedicadas al tratamiento del cereal.





6. CONDICIONANTES DE CARÁCTER GENERAL.

6.1. INSTRUMENTOS DE ORDENACIÓN EN EL MONUMENTO NATURAL.

6.1.1 Referencia a las Directrices Generales de Ordenación.

Respecto de la legislación a tener en cuenta en la redacción de los instrumentos de ordenación de los espacios naturales, se debe indicar, al margen de la normativa ya señalada, que será necesario observar las indicaciones introducidas por la *Ley 19/2003 de 14 de abril, por la que se aprueban las Directrices de Ordenación General y las Directrices de Ordenación del Turismo de Canarias*.

Toda vez que estamos ante el desarrollo de un instrumento de ordenación, será necesario tener en cuenta, además de las directrices de aplicación directa relacionadas con la ordenación de los espacios naturales (como fundamentalmente y entre otras las 17, 18 y 19), las normas directivas (como las 15 y 16), las cuales, si bien no son de aplicación directa, se han de desarrollar a través, por ejemplo, de este instrumento de ordenación de los Espacios Naturales Protegidos, debiendo por tanto tener en cuenta en la redacción de los mismos.

Antes de entrar a comentar dichas directrices, se debe recordar el mandato (norma directiva) de la directriz 140, al indicar que sin perjuicio de las relaciones de jerarquía entre los distintos instrumentos que definen el sistema de planeamiento establecido por el Texto Refundido, los diferentes instrumentos de ordenación aplicarán directamente los objetivos y criterios definidos en las directivas globales de la citada *Ley 19/2003*.

La directriz 15 establece los objetivos de la ordenación de los espacios naturales protegidos:

1. La gestión de la red canaria de espacios naturales protegidos deberá atender a los objetivos de conservación, desarrollo socioeconómico y uso público.
2. La conservación es el objetivo primario de todos los espacios protegidos y prevalecerá en aquellos casos en que entre en conflicto con otros objetivos.
3. El uso público de los espacios protegidos contribuirá a fomentar el contacto del hombre con la naturaleza. El planeamiento de los espacios naturales dará prioridad al uso público en los diferentes tipos de espacios naturales, en las zonas de los mismos clasificadas como de uso especial, general, tradicional o moderado.
4. El desarrollo socioeconómico de las poblaciones asentadas en los espacios protegidos, sobre todo en los parques rurales y paisajes protegidos, tendrá una especial consideración en el planeamiento de los mismos.

La directriz 16 introduce una serie de criterios para la ordenación de los espacios naturales protegidos, y así, en el planeamiento de estos espacios, habrá de establecerse el régimen de usos, aprovechamientos y actuaciones en base a la previa zonificación de los mismos, y a la clasificación y régimen urbanístico que se establezca. En dichos instrumentos habrán de incluirse los criterios que permitan conocer de forma continua el estado de los hábitats naturales y de las especies que albergan, así como los cambios y tendencias que experimentan en el tiempo.

Se realiza un mandato a la administración pública, toda vez que los planes y autorizaciones que otorgan para el aprovechamiento de los recursos naturales o la creación de la implantación de





actividades residenciales o productos, deberán tener en consideración la conservación de la biodiversidad, en el uso sostenible de los recursos.

Por último, los objetivos de gestión de cada espacio, plasmados en sus correspondientes instrumentos de ordenación deberán integrarse coherentemente persiguiendo una gestión eficaz.

La directriz 17, de aplicación directa, establece criterios para la restauración de los espacios degradados y las acciones de integración paisajística de las infraestructuras utilizando el empleo de especies autóctonas, así como al establecimiento de corredores biológicos para corregir la fragmentación existente de los hábitats.

La Directriz 18 establece respecto de la gestión de los Espacios Naturales que la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias junto con las organizaciones sociales interesadas, evaluará cada dos años la Red Canaria de los Espacios Naturales Protegidos, difundiendo sus conclusiones y prestando una especial atención al cumplimiento de las disposiciones normativas que les afectan, actuación a la que la Agencia de protección del Medio Urbano y Natural ha de dedicar un esfuerzo adicional. De igual forma ha de prestar especial atención a la percepción que los ciudadanos tienen sobre la gestión de los espacios naturales, así como del valor de las protecciones adoptadas, a su eficiencia, eficacia de los instrumentos y métodos empleados.

En el apartado segundo se alude a la participación de los Cabildos, los cuales evaluarán también cada dos años la efectividad de su gestión, protección del espacio, difundiendo las conclusiones, toda vez que dichas competencias las tienen atribuidas, una vez transferidas las mismas mediante el correspondiente Decreto.

Por último, la directriz 19, de aplicación directa y en relación con la directriz 60.2, ordena que las Administraciones Públicas desarrollen una política de adquisición, siempre con destino público, de aquellos espacios de mayor valor en biodiversidad, asegurando con ello las máximas garantías de protección de esas zonas. En este sentido, la directriz 60.2 dice que el planeamiento de los espacios naturales protegidos preverá la reserva, para incorporar al patrimonio público de suelo, de los ámbitos más valiosos de dichos espacios que requirieran de una protección y gestión excepcionales.

Con dichas adquisiciones se perseguiría incluir en el patrimonio público una muestra completa de las especies endémicas de la flora y fauna de Canarias y de cada isla.

Los terrenos de propiedad pública incluirán una muestra que represente a los hábitats naturales mejor conservados de canarias.

Así, fundamentalmente y sin pretender ser exhaustivo, hacemos referencia a lo dispuesto en la disposición transitoria tercera al disponer que:

1. La adaptación a las determinaciones de las directrices de ordenación general de los planes y normas de espacios naturales deberá realizarse en el plazo máximo de tres años, fecha en la que deberán contar con la aprobación provisional. Transcurrido el referido plazo sin que se hubiera producido dicha aprobación provisional, no se podrá aprobar ni continuar la tramitación de ningún plan territorial, ni plan urbanístico de desarrollo de dichos instrumentos, así como tampoco alterar las determinaciones del planeamiento en los suelos urbanizables y urbanos no consolidados. Será nula de pleno derecho la aprobación de cualquiera de estas alteraciones y planes de desarrollo sin previa adaptación del planeamiento en la forma anteriormente indicada.





Por otro lado y ya en el mismo texto de la normativa de las directrices de ordenación general, al margen de las de directa aplicación (números 1 a 6, referidas a la finalidad y objeto, ámbito, criterios, estructura, aplicación y desarrollo), también en el Título II sobre Recursos Naturales, en las directrices 7 y 8 y 15 y 16, se hace referencia como normas directivas a los objetivos de la ordenación de los espacios naturales protegidos y se establecen los criterios para su ordenación.

En el Título IV sobre Ordenación Territorial, en las directrices 48 y 49, se establecen criterios sobre el modelo territorial básico de Canarias, así como la necesaria formulación, aprobación y vigencia del planeamiento, entre los que están los instrumentos de los espacios naturales protegidos.

Por último en el Título VIII sobre instrumentos a utilizar para hacer efectivas las directrices, la directriz 140 especifica que entre esos instrumentos están los planes y normas de los espacios naturales protegidos.

Por supuesto, desde el momento de la entrada en vigor de esta Ley, es decir desde el dieciséis de abril de 2003, las determinaciones de aplicación directa, de acuerdo a la mencionada Disposición Transitoria Tercera, habrán de tenerse en cuenta en todo momento.

Los instrumentos de ordenación general de los recursos naturales, del territorio y planes territoriales que inciden en estas Normas son los siguientes:

INSTRUMENTO	APROBACIÓN DEFINITIVA	PUBLICACIÓN
Directrices de Ordenación General	Ley 19/2003, de 14 de abril	Boletín Oficial de Canarias Nº 73 de 15 de Abril de 2003
Plan Insular de Ordenación del Territorio de Gran Canaria	Decreto 68/2004, de 25 de mayo	Boletín Oficial de Canarias números 112, 113, 116, 118 y 120 de fechas 11, 14, 17, 21 y 23 de Junio de 2004 respectivamente
Planes Territoriales Parciales de Ordenación	—	—
Planes Territoriales Especiales de Ordenación	—	—
Proyectos de Actuación Territorial	—	—
Calificaciones Territoriales	—	—

Los instrumentos de planeamiento urbanístico de los municipios del Monumento son los siguientes:

INSTRUMENTO	APROBACIÓN DEFINITIVA	PUBLICACIÓN
Normas Subsidiarias de la Villa de Agüimes	Acuerdo de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias de 3 de Febrero de 1.992	Boletín Oficial de Canarias nº 037, de 20 de Marzo de 1.992
Normas Subsidiarias de Santa Lucía	Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medioambiente de 8 y 9 de Junio de 1.999	Boletín Oficial de Canarias nº 141 de 22 de Octubre de 1.999





6.2. LEGISLACIÓN URBANÍSTICA Y DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO VIGENTE.

LEGISLACIÓN ESTATAL VIGENTE

- Ley 6/1998 de 13 de abril de régimen del suelo y valoraciones.
- Texto Refundido de la Ley sobre régimen del suelo y ordenación urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio.
- Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957, modificado también en cuanto a derecho de reversión por la citada Ley de Ordenación de la Edificación.
- Real Decreto 1.093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueban las normas complementarias al reglamento para la ejecución de la Ley hipotecaria sobre inscripción en el registro de la propiedad de actos de naturaleza urbanística.
- Ley 4/1989, de 27 de marzo, de conservación de los espacios naturales y de la flora y fauna silvestre.
- Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestre.
- Real Decreto 1997/1995, de 7 de diciembre, por el que se establecen medidas para contribuir a garantizar la biodiversidad mediante la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres.

LEGISLACIÓN ESTATAL SUPLETORIA

- Real Decreto Ley 16/1981, de 6 de octubre, de adaptación de planes generales de ordenación urbana.
- Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955.
- Reglamento de Planeamiento para desarrollo de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio.
- Reglamento de disciplina urbanística, aprobado por Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio.

LEGISLACIÓN ADMINISTRATIVA NO URBANÍSTICA QUE DE UNO U OTRO MODO INCIDEN EN LA MATERIA

- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero.
- Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, modificada por Ley 11/199 de 21 de abril.





-Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales.

-Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales de 28 de noviembre de 1986.

-Reglamento de bienes de las entidades locales de 13 de junio de 1986.

LEGISLACIÓN AUTONÓMICA

-Decreto legislativo 1/2000 de 8 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de las leyes de ordenación del territorio de canarias y de espacios naturales de canarias.

-Ley 19/2003 de 14 de abril, por la que se aprueban las directrices de ordenación general y las directrices de ordenación del turismo de canarias.

-Decreto 183/2004, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de gestión y ejecución del sistema de planeamiento de Canarias.

-Decreto 11/2005, de 15 de febrero, por el que se crea la Red Canaria de Senderos y se regulan las condiciones para la ordenación, homologación y conservación de los senderos en la Comunidad Autónoma de Canarias.

6.3. LEGISLACIÓN SECTORIAL CONDICIONANTE PARA LA ORDENACIÓN.

En el proceso de desarrollo del instrumento de ordenación del espacio natural es necesario realizar una referencia a todos aquellos condicionantes de carácter legal que pudieran afectar en la elaboración del instrumento de planificación y que estuvieran contenidos en la legislación sectorial vigente.

Así, se ha creído oportuno hacer referencia a las determinaciones de los siguientes textos legales, que pueden afectar al área de ordenación de este concreto espacio natural protegido.

o Ley 7/1998, de 6 de julio, de caza de Canarias

A la hora de elaborar una propuesta de instrumento de planificación sobre los espacios naturales protegidos también es inexcusable hacer referencia a la Ley de Caza de Canarias, toda vez que ya en su exposición de motivos reconoce la necesidad de gestionar este recurso dentro del marco de la política de conservación de la naturaleza y de los recursos renovables. En consecuencia, ya que los recursos naturales se encuentran cada día más amenazados, impera la necesidad de su protección.

Esta actividad debe ejercitarse de una manera racional y ordenada de tal forma que se garantice la existencia permanente de los recursos cinegéticos y el cuidado y mejora de los hábitats de nuestra fauna silvestre.

Por todo ello esta Ley hace algunas referencias que han de ser tenidas en cuenta a la hora de planificar un espacio natural protegido.





Esta Ley distingue los terrenos en relación con la caza, que son los terrenos de aprovechamiento cinegético común y los terrenos sometidos a régimen cinegético especial. En estos últimos se hace referencia entre otros, en el artículo 11.1.a), a los **espacios naturales protegidos y zonas especiales de conservación**. Así se remite el ejercicio de la caza en estos lugares, a lo dispuesto en la legislación básica del Estado y de la Comunidad Autónoma, así como en las normas declarativas y en los **instrumentos de ordenación** de dichos espacios o zonas. En consecuencia, se reconoce la potestad de regular esta actividad a dichos instrumentos de ordenación dentro de los límites impuestos por la legislación citada.

De considerar que por razones biológicas, científicas o educativas sea necesario asegurar la conservación de determinadas especies de la fauna cinegética, se podrán crear **refugios de caza**. A tales efectos, el instrumento de planificación podrá realizar alguna referencia al efecto en forma de recomendación u orientación.

De la misma forma, el órgano gestor del espacio, cuando exista en una zona determinada especie cinegética en abundancia tal que resulte especialmente peligrosa para las personas o perjudicial para la agricultura, ganadería, **flora, vegetación** o la caza, deberá dirigirse al Cabildo correspondiente para su declaración como **zona de emergencia**.

Constituyen infracciones a esta Ley algunas conductas relacionadas con los espacios naturales, como la recogida en el apartado 7 del artículo 47 (entrar con armas y perros en terrenos abiertos sometidos a **régimen cinegético especial** para cobrar una pieza de caza); en el artículo 48.5 (incumplir las normas de señalización de terrenos sometidos a **régimen cinegético especial**); y en los apartados 4, 5, 6, 11, 16 y 17 del artículo 49, entre otros. Específicamente recogida como infracción muy grave, en el artículo 50.2, está cazar en aquellas zonas de los **espacios naturales protegidos** donde esté expresamente prohibido.

- o **Ley 4/1989, de 27 de marzo, de conservación de los espacios naturales y de la flora y fauna silvestres.**

Ya mencionada en el apartado anterior, como legislación básica en esta materia en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45.2 y 149.1.23 de la Constitución Española de 1978, es obligatoria su observancia en tanto establece las normas de protección, conservación, restauración y mejora de los recursos naturales y en particular, las relativas a los **Espacios Naturales** y a la flora y fauna silvestres. Esta Ley se ha tenido presente en la elaboración de la legislación canaria posterior a su entrada en vigor, aunque una presunta contradicción entre ella y los artículos 217, 220.2 y 224.1.a) del Texto Refundido supuso la presentación del correspondiente recurso de inconstitucionalidad y la suspensión cautelar de dichos preceptos. En consecuencia, si se detecta una conducta que se considere infractora de los mencionados artículos, deberá ser sancionada en aplicación de la Ley 4/1989.

- o **Decreto 151/2001 de 23 de julio, por el que se crea el catálogo de especies amenazadas de canarias.**

La conservación de la biodiversidad es una de las prioridades que deben regir a las administraciones públicas de acuerdo con el marco normativo actual, y así el referente en Canarias al respecto es este Decreto, que establece, entre otras decisiones, la creación de un catálogo como registro público de carácter administrativo, cuya elaboración y actualización dependerá de consejería con competencias en medio ambiente, incluyendo aquellas especies, subespecies y poblaciones de flora y fauna silvestres que requieran especiales medidas de protección.





Responde a la necesidad de posibilitar una protección real y eficaz de la flora y fauna del archipiélago.

En relación con la elaboración de los instrumentos de planificación de los espacios naturales, el artículo 5.2.f) reconoce la posibilidad de incorporar a su contenido, las distintas clases de planes de recuperación posibles de acuerdo a este Decreto, y aparte de las cuestiones propias de conservación, también la posibilidad de **incorporar las determinaciones de los instrumentos de ordenación de los espacios naturales protegidos**, referidas a la totalidad o a una parte del hábitat en que vive la especie, subespecie o población.

Por otro lado, si se identifica alguna especie incluida en este catálogo en los **espacios naturales protegidos** que estén desarrollando su instrumento de planificación, hay obligación de observar las indicaciones del Decreto y en concreto las prohibiciones establecidas en su artículo 4:

-Tratándose de plantas, la de cualquier actuación no autorizada que se lleve a cabo con el propósito de destruirlas, mutilarlas, cortarlas o arrancarlas, así como la recolección de sus semillas, polen o esporas.

-Tratándose de animales, incluidas sus larvas o crías, o huevos, la de cualquier actuación no autorizada hecha con el propósito de darles muerte, capturarlos, perseguirlos o molestarlos, así como la destrucción de sus nidos, vivares y áreas de reproducción, invernada o reposo.

-En ambos casos, la de poseer, naturalizar transportar, vender, exponer para la venta, importar o exportar ejemplares vivos o muertos, así como sus propágulos o restos.

Las infracciones administrativas que se detecten en relación con el catalogo de especies, les será de aplicación la Ley 4/1989 de 27 de marzo.

- o **Ley 11/1990 de 13 de julio de prevención del impacto ecológico.**
Reglamento de condicionado ambiental de los instrumentos de planeamiento.

El Texto Refundido, en su artículo 245, considera a los parques naturales, reservas naturales, monumentos naturales y sitios de interés científicos como **áreas de sensibilidad ecológica**, a los efectos de lo prevenido en la legislación de impacto ecológico. Dicha legislación y en lo que ahora nos interesa se configura entre otras con la Ley 11/1990 de prevención del impacto ecológico, y es la que en su artículo 23 define las **áreas de sensibilidad ecológica** como aquellas que por sus valores naturales, culturales o paisajísticos intrínsecos, o por la fragilidad de los equilibrios ecológicos existentes o que de ellas dependan, son sensibles a la acción de factores de deterioro susceptibles de sufrir ruptura en su equilibrio o armonía de conjunto.

Las declaraciones de impacto en relación a actuaciones a realizar en **áreas de sensibilidad ecológica** serán vinculantes y cuando dicha declaración sea desfavorable, el proyecto será devuelto a origen para su revisión.

Además, en las evaluaciones básicas, el propio órgano administrativo promotor del proyecto actuará como órgano ambiental, salvo que éste afecte a un **área de sensibilidad ecológica**, en cuyo caso actuará la consejería con competencia en materia de conservación de la naturaleza, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 11/1990. Por otro lado, en las evaluaciones detalladas de impacto ecológico, actuará como órgano ambiental la consejería con





competencias ambientales, salvo que el proyecto afecte a un **área de sensibilidad ecológica** en cuyo caso actuará la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias.

En consecuencia, toda vez que determinados espacios, por definición, tienen la consideración de áreas de sensibilidad ecológica, y otros pueden declarar en su interior también áreas de estas características mediante su instrumento de ordenación, con el consiguiente régimen jurídico especial reconocido por el artículo 4.3 de la Ley 11/1990, es conveniente la referencia a esta Ley.

- o **Ley 12/1990 de 26 de julio de aguas de Canarias.**
- o **Decreto 174/1994 de 29 de julio que aprueba el reglamento de control de vertidos para la protección del dominio público hidráulico.**
- o **Decreto 86/2002 de 2 de julio por el que se aprueba el reglamento de dominio público hidráulico.**
- o **Planes hidrológicos insulares.**

El objeto de este conjunto normativo es la regulación integral de los aprovechamientos y recursos hídricos y la ordenación de todo el dominio público, dentro del marco del respeto al medio ambiente de las islas.

La Comunidad Autónoma, en el ejercicio de sus competencias, deberá ajustar sus decisiones, entre otros principios, al de planificación integral que compatibilice la gestión pública y privada de las aguas, con la ordenación del territorio y la conservación, protección y restauración medioambiental.

Se distribuyen las competencias en materia de aguas entre el Gobierno de Canarias, los Cabildos Insulares y los Consejos Insulares de Aguas, correspondiéndoles a estos últimos la dirección, ordenación, planificación y gestión unitaria de las aguas en los términos establecidos en la Ley 12/1990 que comentamos, y entre sus distintas competencias podemos citar algunas como el otorgamiento de las concesiones, autorizaciones, certificaciones y demás actos relativos a las aguas, la gestión y control del dominio público hidráulico, la policía de aguas y sus cauces y la instrucción de los expedientes sancionadores por infracción de esta Ley.

En consecuencia, cualquier actuación que se pretenda llevar a cabo dentro de un **espacio natural protegido** y afecte al recurso del agua, deberá contar con el mencionado Consejo Insular.

Entre los distintos instrumentos de planificación hidrológica debemos mencionar, entre otros, los planes hidrológicos insulares que deberán contemplar dentro de sus medidas legales y técnicas aquellas necesarias para la conservación y la recarga de acuíferos y de **protección del medio ambiente y los recursos naturales**.

Por último, en orden a la **protección de las aguas y sus cauces**, la realización de obras de cualquier tipo en los cauces integrados en el dominio público y sus zonas de servidumbre requerirá autorización o concesión administrativa y, de la misma forma, en orden a mantener la **protección de la calidad de las aguas**, toda actividad susceptible de provocar contaminación o degradación del dominio público hidráulico requerirá autorización administrativa.

El reglamento de **control de vertidos** para la protección del dominio público hidráulico persigue la protección de la calidad de las aguas superficiales y subterráneas, conjuntamente con sus cauces y acuíferos, mediante la regulación de los vertidos que puedan afectarles; más aun si los mismos se encuentran en el interior de un **espacio natural protegido**. Cualquier vertido de líquidos o





productos susceptibles de **contaminar las aguas superficiales y subterráneas** o degradar el dominio público hidráulico requerirá autorización a emitir por el Consejo Insular de Aguas, y ello sin perjuicio de las demás autorizaciones y concesiones legalmente exigibles.

- o **Ley 1/1999, de 29 de enero, de residuos de Canarias.**

En el artículo 32.2.b) de dicha Ley se considera como muy grave ejercer cualquier actividad sin la preceptiva autorización prevista en las normas legales sobre residuos, o el incumplimiento de las condiciones impuestas en las autorizaciones, cuando las mismas tengan lugar en espacios naturales protegidos, pudiéndose sancionar con multas de hasta 1.202.024,21 euros.

- o **Ley 4/1999, de 15 de marzo, de patrimonio histórico de Canarias.**
- o **Orden de 5 de febrero de 1987, que regula el otorgamiento de autorizaciones para la realización de investigaciones arqueológicas, paleontológicas y etnográficas**

Se establece en diversos preceptos la necesidad de coordinación entre las administraciones competentes en la normativa urbanística a la hora de la elaboración de los distintos instrumentos, entre los que debemos considerar en amplia interpretación los instrumentos de los espacios naturales, y el Cabildo como órgano competente en esta materia. El Cabildo también tendrá que emitir informe cuando algún instrumento de ordenación afecte a bienes de interés cultural o estén incluidos en cartas arqueológicas o etnográficas.

- o **Ley 7/1995, de 6 de abril, de ordenación del turismo de Canarias.**

LEGISLACIÓN CANARIA DE DESARROLLO:

- o **Decreto 124/1995 de 11 de mayo, por el que se establece el régimen general de uso de pistas en los espacios naturales de canarias**

Toda vez que el uso de pistas que transcurren por los espacios naturales es una actividad turística, recreativa y deportiva con un enorme aumento en los últimos años, la Comunidad Autónoma se ha visto en la necesidad de proceder a su regulación, y así se establece en este Decreto el régimen jurídico de su utilización, estableciendo determinaciones que habrán de ser tenidas en cuenta, sin perjuicio de las que se incluyan al respecto en los instrumentos de planificación de los espacios naturales protegidos.

Así, se establece la prohibición con carácter general de circular con vehículos a motor en las zonas de uso restringido de los monumentos naturales.

En las demás categorías y zonas del monumento natural, la circulación de vehículos a motor está permitida únicamente por las carreteras y pistas, y sujeta a la correspondiente autorización administrativa en los casos previstos por este Decreto.

Se establece por tanto un régimen de protección mínimo, pudiendo los instrumentos de planeamiento de los espacios naturales establecer un **régimen más restrictivo** respecto del uso de las pistas en dichos espacios, y en especial respecto de las caravanas organizadas con fines de lucro.





En dicho régimen se hace referencia a los usos sujetos a autorización, distinguiendo fundamentalmente los realizados sin finalidad de lucro, con finalidad de lucro y las pruebas deportivas.

Los incumplimientos a las citadas determinaciones conllevará las consecuencias sancionadoras previstas en la Ley 4/1989 de 27 de marzo.

Este Decreto se complementa con la modificación introducida por el Decreto 275/1996, de 8 de noviembre, y las órdenes de 29 de enero de 1996 y 28 de marzo de 1996, modificada por la de septiembre de 1997, por las que se establecen la red oficial de rutas en los espacios naturales protegidos de las islas de Fuerteventura y Gran Canaria para ser usadas por las caravanas organizadas con fines de lucro.

- o **Orden de 24 de marzo de 1995, por la que se establecen normas preventivas sobre la quema de rastrojos, residuos y malezas en fincas agrícolas o forestales.**

La quema de rastrojos, residuos y malezas en fincas agrícolas o forestales, dentro o fuera de los espacios naturales protegidos, constituye una actividad que debe enmarcarse en la política de conservación de los recursos naturales, actividad sobre la que si no se adoptan las medidas adecuadas, podría suponer un peligro para la supervivencia de uno de los más valiosos recursos de nuestras islas, cual es la masa forestal.

En consecuencia se pretende adoptar unas medidas preventivas con carácter permanente y con independencia de las condiciones climatológicas estacionales, que prevea y permita el control de la realización de operaciones culturales en fincas rústicas con empleo de fuego, sometiendo a régimen de autorización administrativa previa la ejecución de las citadas actividades culturales en cualquier época del año.

- o **Orden de 31 de agosto de 1993, por la que se regulan las acampadas en los espacios naturales protegidos, montes públicos y montes de particulares.**

Establece una prohibición con carácter general de acampada en los montes públicos y espacios naturales protegidos, con la excepción de las zonas establecidas e incluidas en sus anexos, previa solicitud de autorización ante la administración competente.

En los montes particulares y propiedades privadas de los espacios naturales, las acampadas se permitirán también previa autorización expresa del órgano competente.

Se establecen asimismo otras prohibiciones que actualmente han sido recogidas por el Texto Refundido, como encender fuego, salvo en las zonas acondicionadas para ello, afectar a la vegetación, actuaciones que puedan molestar o perjudicar a la fauna y verter productos o sustancias que puedan contaminar las aguas subterráneas o superficiales. De la misma manera, se exige que las basuras y otros residuos generados en la acampada sean recogidos y transportados hasta los recipientes dispuestos a tal fin.

Se debería incluir que en caso de no existir dichos recipientes o estén a su máxima capacidad, los generadores de los residuos deberán llevarlos consigo y depositarlos en los recipientes más cercanos, no debiéndolos abandonar en ningún caso en la zona de acampada ni sus inmediaciones.





- o **Orden de 30 de junio de 1998, por la que se regulan los tipos de señales y su utilización en relación con los espacios naturales protegidos de Canarias:**

Tiene por objeto regular las características, contenido y tipo de las señales a utilizar por el órgano al que corresponda la gestión y administración de los espacios incluidos en la red canaria de espacios naturales protegidos.

